COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Al contestar cite Radicado 2023334160032694 Id: 1192785
Folios: 2 Fecha: 2023-12-14 16:39:38
Anexos: 1 DOCUMENTOS ELECTRONICOS
Remitente: AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGON. PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
Destinatario: GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO-OCCIDENTE

Palmira, diciembre 14 de 2023.

Doctora
MARYSOL LORZA OREJUELA
Coordinadora Administrativo y Financiero
Regional Occidente

ASUNTO: remisión documentos de acta de cobro parcial No.1.

De manera atenta y respetuosa me permito radicar los siguientes documentos para pago del acta parcial No.1 del contrato de prestación de servicios con numero de referencia **23000368-A-01-H3 de 2023, Lote No.1**, cuyo objeto es: **33400C0252 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE**.

Se adjuntan los siguientes documentos:

1. CDP 5423
2. RP 72523
3. Factura
4. Contrato prestación de servicio 3000368-A-01-H3
5. Acta de inicio 23000368-A-01-H3 Lote 1
6. Acta de recibo parcial No.1 y liquidación IVA.
7. Acta de recibo parcial No.1
8. Certificado de parafiscales
9. Informe de supervisión No.1
10. Aprobación de pólizas 23000368-A-01-H3
11. Certificación seguridad y salud en el trabajo 23000368-A-01-H3- Lote 1
12. verificación de seguridad ocupacional
13. informe del contratista avance No. 1 - Lote 1

Atentamente,

14/12/2023
4:52 pm

JHON JAIRO SALAZAR CABRERA.

Palmira, diciembre 11 de 2023.

Doctora
MARYSOL LORZA OREJUELA
Coordinadora Administrativo y Financiero
Regional Occidente

ASUNTO: remisión documentos de acta de cobro parcial No.1.

De manera atenta y respetuosa me permito radicar los siguientes documentos para pago del acta parcial No.1 del contrato de prestación de servicios con numero de referencia **23000368-A-01-H3 de 2023, Lote No.1**, cuyo objeto es: **33400C0252 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE**.

Se adjuntan los siguientes documentos:

1. CDP 5423
2. RP 72523
3. Factura
4. Contrato prestación de servicio 3000368-A-01-H3
5. Acta de inicio 23000368-A-01-H3 Lote 1
6. Acta de recibo parcial No.1 y liquidación IVA.
7. Acta de recibo parcial No.1
8. Certificado de parafiscales
9. Informe de supervisión No.1
10. Aprobación de pólizas 23000368-A-01-H3
11. Certificación seguridad y salud en el trabajo 23000368-A-01-H3- Lote 1
12. verificación de seguridad ocupacional
13. informe del contratista avance No. 1 - Lote 1

Atentamente,

JHON JAIRO SALAZAR CABRERA.
Ing. Contratista.
Apoyo a la Supervisión contrato 23000368-A-01-H3 de 2023.

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	23000368-A-01-H3
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	FUNDACION AGUA VIVA FUNAGUA – FUNAGUA
OBJETO	33400C0252 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE - LOTE 1
VALOR	$ 110.052.897,29 IVA INCLUIDO M/CTE
PLAZO	HASTA 23 DE DICIEMBRE DEL 2023, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
CDP	No. 5423 DE FECHA 2023-03-21
RP	No. 72523 DE FECHA 2023-09-13
FECHA LEGALIZACIÓN	13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	SUPERVISOR: MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ APOYO A LA SUPERVISIÓN: JHON JAIRO SALAZAR CABRERA

En la ciudad de Palmira (V), a los 11 días del mes de noviembre del 2023, se reunieron:

El Ing. **JAIRO ROSERO NARVÁEZ** con cedula **No. 16.769.054,** obrando en calidad de representante legal del contratista **FUNDACION AGUA VIVA FUNAGUA – FUNAGUA**, **MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ** como supervisor y **JHON JAIRO SALAZAR CABRERA** en calidad de apoyo a la supervisión designado por la Aeronáutica Civil, Regional Occidente, con el propósito de efectuar la entrega y recibo de **ACTA DE COBRO PARCIAL No. 1** de las actividades ejecutadas en el marco del contrato **23000368-A-01-H3 de 2023**.

CONDICIONES LEGALES

FECHA ACTA DE INICIO: 04 de octubre del 2023

SUSPENSIONES: No se ha presentado suspensiones.

LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIONES No se ha presentado levantamiento de suspensiones.

PRÓRROGAS No se ha llevado a cabo prorrogas.

ADICIONES EN VALOR No se ha llevado a cabo adición presupuestal.

TERMINACIÓN CONTRACTUAL: Hasta el 23 de diciembre de 2023.

ACTIVIDADES EJECUTADAS:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES CONTRACTUALES				ACTA DE AVANCE No. 1	
		UND.	CANT.	Vr. UNIT.	VALOR	CANT.	VALOR
AEROPUERTO GERARDO TOBAR LÓPEZ DE BUENAVENTURA – (VALLE DEL CAUCA)							
1	PODA Y/O TALA DE ARBOLES MADERABLES CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0,9 Y 2.7 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	UNIDAD	150	$ 310.000,00	$ 46.500.000,00	90	$ 27.900.000,00
2	PODA Y/O TALA DE ARBOLES DE PAN COGER CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0,9 Y 2.7 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	UNIDAD	20	$ 480.000,00	$ 9.600.000,00	12	$ 5.760.000,00
3	PODA Y/O TALA DE PALMERAS (CHONTADURO, NAIDI Y MIL PESOS) DE PAN COGER CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0,9 Y 2.7 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	UNIDAD	12	$ 480.000,00	$ 5.760.000,00	8	$ 3.840.000,00
4	CORTE DE CAÑA BRAVA UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0,9 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	M2	1732	$ 8.000,00	$ 13.853.968,25	1.732	$ 13.853.968,25
5	RECOLECCION Y RETIRO DE MATERIAL RESULTANTE DE LA PODA Y/O TALA DE ARBOLES	GBL	8	$ 300.000,00	$ 2.400.000,00	1	$ 300.000,00
AEROPUERTO EL EDEN DE ARMENIA – (QUINDIO)							
1	PODA Y/O TALA DE ARBOLES MADERABLES CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0.2 Y 2.0 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	UNIDAD	66	$ 205.000	$ 13.467.458,04	-	-
4	RECOLECCION Y RETIRO DE MATERIAL RESULTANTE DE LA PODA Y/O TALA DE ARBOLES	GBL	3	$ 300.000	$ 900.000,00	-	-
	COSTO DIRECTO				**$ 92.481.426,29**		**$ 51.653.968,25**
	IVA 19%				**$ 17.571.471,00**		**$ 9.814.253,97**
	COSTO TOTAL				**$ 110.052.897,29**		**$ 61.468.222,22**

CONDICIONES FINANCIERAS

VALOR DEL CONTRATO

CIENTO DIEZ MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS $ 110.052.897,29 IVA INCLUIDO M/CTE.

VALOR FINAL DEL CONTRATO

CIENTO DIEZ MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS $ 110.052.897,29 IVA INCLUIDO M/CTE.

FORMA DE PAGO:

El mantenimiento, será pagado por precios unitarios y cantidades efectivamente ejecutadas, recibidas a satisfacción por el supervisor conforme a lo establecido en el contrato.

El CONTRATISTA y el SUPERVISOR deberán elaborar y radicar el acta parcial máximo dentro de los cinco (5) días calendario del mes siguiente de la ejecución de la prestación del servicio.

El valor de cada acta parcial será la suma de las tareas ejecutadas como respuesta a las actividades programadas y de acuerdo con los precios unitarios pactados en el contrato o por los precios acordados para ítems no previstos que resulten durante el desarrollo de este.

En contraprestación por las actividades ejecutadas, la Entidad reconocerá al Contratista un acta de pago cuando se haya recibido a entera satisfacción los hitos o unidades funcionales del proyecto, por parte del supervisor.
El pago al Contratista se efectuará dentro de los (5) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

DESARROLLO FINANCIERO DEL CONTRATO}

ANTICIPO:

No se realizó anticipo

ACTAS DE RECIBO PARCIAL

- Acta de recibo parcial No.1: $ 61.468.222,22

VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE DE PAGO

- Acta de recibo parcial No.1: $ 61.468.222,22
- El valor pendiente de pago: $ 48.584.675,07

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 110.052.897,29		
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	-		
VALOR REAJUSTE DEL CONTRATO	-		
VALOR EJECUTADO		$ 61.468.222,22	
VALOR NO EJECUTADO		$ 48.584.675,07	
VALOR PAGADO			-
VALOR EJECUTADO			$ 61.468.222,22
VALOR PENDIENTE DE PAGO			$ 48.584.675,07
TOTAL	$ 110.052.897,29	$ 110.052.897,29	$ 110.052.897,29

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El supervisor y/o interventor del presente contrato deja constancia que verificó el pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral, de conformidad a las certificaciones de paz y salvo, presentadas por el representante legal del contratista o revisor fiscal, según el caso.

CERTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

Si los bienes utilizados en la ejecución del contrato son importados, el supervisor debe:

1. Certificar que verificó el documento de declaración de importación con la autorización de levante, para constatar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras del proceso de importación de estos.
2. Anexar al acta copia del certificado de declaración de importación.

GARANTÍAS

El contratista se compromete a prorrogar o adicionar las garantías contractuales de acuerdo con la cláusula 18 del contrato, para constancia de lo anterior, se firma la presente acta de recibo parcial por los que en ella intervinieron.

Jairo Rosero Narváez.

JAIRO ROSERO NARVÁEZ
FUNDACION AGUA VIVA FUNAGUA – FUNAGUA.
Contratista.

JHON JAIRO SALAZAR CABRERA
APOYO A LA SUPERVISIÓN
U.A.E.A.C.

VoBo. MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ
Director Aeronáutico Regional Occidente.
U.A.E. DE AERONAUTICA CIVIL

Proyectó: Ing. Contratista Jhon Jairo Salazar Cabrera

Revisó y aprobó: Abogado Contratista Edwin Steven Cordoba Parra

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL	**OBJETO:** 33400C0252 REALIZAR CONTROL DE VEGETACION MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE	**VALOR INICIAL**	**CUADRO DE CANTIDADES**
		$ 110.052.897,29	**ACTA DE RECIBO PARCIAL No.1**
GESTION AMBIENTAL	**AEROPUERTO:** AEROPUERTO GERARDO TOBAR LÓPEZ DE BUENAVENTURA – (VALLE DEL CAUCA) y AEROPUERTO EL EDEN DE ARMENIA – (QUINDIO) - Lote No. 1	**VALOR ADICIONAL**	**FECHA:** 04 de diciembre de 2023
	CONTRATO No. 23000368-A-01-H3 de 2023	**0,00**	
	PLAZO INICIAL: HASTA 23 DE DICIEMBRE DEL 2023, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA	**VALOR FINAL**	**CONTRATISTA:**
	PLAZO ADICIONAL: No se ha llevado a cabo adicion en plazo.	$ 110.052.897,29	FUNDACION AGUA VIVA
	PLAZO FINAL: N/A		**APOYO A LA SUPERVISION :** JHON JAIRO SALAZAR CABRERA

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES CONTRACTUALES				ACTAS DE MODIFICACIÓN				CONDICIONES ACTUALIZADAS		EJECUTADO EN EL ACTA DE AVANCE No.1		EJECUTADO ACUMULADO		
		UND.	CANT.	Vr.UNIT.	VALOR	+/ -		CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	% Acum
	AEROPUERTO GERARDO TOBAR LÓPEZ DE BUENAVENTURA – (VALLE DEL CAUCA)															
1	PODA Y/O TALA DE ARBOLES MADERABLES CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0,9 Y 2.7 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	UNIDAD	150	$ 310.000,00	$ 46.500.000,00	-	-	-	-	-	-	90	$ 27.900.000,00	90	$ 27.900.000,00	60%
2	PODA Y/O TALA DE ARBOLES DE PAN COGER CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0,9 Y 2.7 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	UNIDAD	20	$ 480.000,00	$ 9.600.000,00	-	-	-	-	-	-	12	$ 5.760.000,00	12	$ 5.760.000,00	60%
3	PODA Y/O TALA DE PALMERAS (CHONTADURO, NAIDI Y MIL PESOS) DE PAN COGER CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0,9 Y 2.7 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	UNIDAD	12	$ 480.000,00	$ 5.760.000,00	-	-	-	-	-	-	8	$ 3.840.000,00	8	$ 3.840.000,00	67%
4	CORTE DE CAÑA BRAVA UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0,9 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	M2	1732	$ 8.000,00	$ 13.853.968,25	-	-	-	-	-	-	1.732	$ 13.853.968,25	1.732	$ 13.853.968,25	100%
5	RECOLECCION Y RETIRO DE MATERIAL RESULTANTE DE LA PODA Y/O TALA DE ARBOLES	GBL	8	$ 300.000,00	$ 2.400.000,00	-	-	-	-	-	-	1	$ 300.000,00	1	$ 300.000,00	13%
	AEROPUERTO EL EDEN DE ARMENIA – (QUINDIO)															
1	PODA Y/O TALA DE ARBOLES MADERABLES CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0.2 Y 2.0 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	UNIDAD	66	$ 205.000,00	$ 13.467.458,04	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0%
4	RECOLECCION Y RETIRO DE MATERIAL RESULTANTE DE LA PODA Y/O TALA DE ARBOLES	GBL	3	$ 300.000,00	$ 900.000,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0%
	COSTO DIRECTO				**$ 92.481.426,29**								**$ 51.653.968,25**		**$ 51.653.968,25**	55,85%
	IVA 19%				**$ 17.571.471,00**								**$ 9.814.253,97**		**$ 9.814.253,97**	55,85%
	COSTO TOTAL				**$ 110.052.897,29**								**$ 61.468.222,22**		**$ 61.468.222,22**	55,85%

Jairo Rosero Narváez.

FUNDACION AGUA VIVA FUNAGUA – FUNAGUA
Contratista
R.L. JAIRO ROSERO NARVÁEZ

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
JHON JAIRO SALAZAR CABRERA
Apoyo a la Supervisión

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
VoBo. MILTON CESR SANCHEZ PEREZ
DIRECTOR AERONAUTICO REGIONAL OCCIDENTE

AERONAUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL GESTION AMBIENTAL	**OBJETO:** 33400C0252 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE **AEROPUERTO:** AEROPUERTO GERARDO TOBAR LÓPEZ DE BUENAVENTURA – (VALLE DEL CAUCA) y AEROPUERTO EL EDEN DE ARMENIA – (QUINDIO) - Lote No. 1 **CONTRATO No.** 23000368-A-01-H3 de 2023 **PLAZO INICIAL:** HASTA 23 DE DICIEMBRE DEL 2023 **PLAZO ADICIONAL:** No se ha llevado a cabo adicion en plazo. **PLAZO FINAL:** N/A	**VALOR INICIAL:** $ 110.052.897,29 **VALOR ADICIONAL:** - **VALOR FINAL :** $ 110.052.897,29	**CONTRATISTA:** FUNDACION AGUA VIVA FUNAGUA – FUNAGUA **APOYO A LA SUPERVISION :** JHON JAIRO SALAZAR CABRERA

ACTA DE RECIBO PARCIAL 1

El dia 04 de diciembre del 2023 en el Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón de Palmira, se reunieron el señor **JAIRO ROSERO NARVÁEZ** , identificado con cedula de ciudadanía No. 16.769.054 de Cali, en representación legal de la firma contratista FUNDACION AGUA VIVA FUNAGUA – FUNAGUA, **JHON JAIRO SALAZAR CABRERA**, quién actúa como apoyo a la supervisión del contrato No. 23000368-A-01-H3; con el objeto de recibir las cantidades ejecutadas durante el periodo comprendido entre el dia 04 de octubre de 2023 hasta el dia 11 de noviembre de 2023, determinando su valor de acuerdo a los precios unitarios estipulados en el contrato y según se relaciona en el cuadro anexo de cantidades, las cuales se recibieron a entera satisfacción por parte de la supervisoria del contrato.

BALANCE FINACIERO DEL CONTRATO		**VALORES**
1. Valor Inicial Contrato		$ 110.052.897,29
2.Valor Adicional		$ 0,00
3, Valor total del Contrato (1+2)		$ 110.052.897,29
4, Valor Pagado por Anticipo	0%	$ 0,00
5. Valor que resta por Pagar (3-4)		$ 110.052.897,29
6, Valor Presente Acta		$ 61.468.222,22
7. Amortización en esta acta	0%	$ 0,00
8. Otras retenciones (Acumuladas)		$ 0,00
9,Valor a Pagar de la Presente Acta (6-7)		**$ 61.468.222,22**
10, Pagos Actas Anteriores		-
11, Valor pagado a la Fecha		-
12, Saldo por pagar del presente Contrato		$ 48.584.675,07
13, Porcentaje de ejecución del contrato a la fecha		**55,85%**

OBSERVACIONES: El Contratista y el supervisor mediante el presente documento, hacen constar que las cantidades consignadas en el formato de cantidades, que hace parte integral de la presente acta, corresponden a las medidas tomadas por el Contratista y verficadas por la supervisoria por la U.A.E.A.C.

De igual manera dejan constancia que la ejecución de los diferentes ITEMS se han realizado atendiendo las mejores practicas constructivas actuales, con las mejores calidades y cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en los terminos de referencia del presente contrato. Lo anterior de conformidad con la Resolucion 00589 del 12 de febrero de 2007 por la cual se reglamentan las funciones de Interventoria y Supervisoria para los contratos que celebra la U.A.E.A.C.

Jairo Rosero Narváez.

FUNDACION AGUA VIVA FUNAGUA – FUNAGUA
Contratista
R.L. JAIRO ROSERO NARVÁEZ

JHON JAIRO SALAZAR CABRERA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
Apoyo a la Supervisión

VoBo MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
DIRECTOR AERONAUTICO REGIONAL OCCIDENTE

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	CERTIFICACIÓN PARA CONTRATISTA		Seguridad y salud en el trabajo
	Clave: APOY-3.0-12-024	**Versión:** 02	**Fecha de aprobación:** 22/11/2022

EL GRUPO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CERTIFICA

Que el contratista "FUNDACION AGUA VIVA FUNAGUA". realizó entrega de los siguientes documentos diligenciados, al área de salud ocupacional de Nivel Central o Regional.

- Matriz de cumplimiento de requisitos en seguridad y salud en el trabajo para contratistas jurídicos.
- Carta de compromiso de cumplimiento como contratista.
- Copia de la licencia en salud ocupacional del profesional que estará a cargo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo durante el desarrollo de la obra, servicio e instalación.

N.º de Contrato: PROCESO 23000368-A-01-H3- DE 2023
Objeto del contrato: " 33400C0252 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACIÓN FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE -LOTE 1
Nombre del supervisor designado por Aerocivil: JHON JAIRO SALAZAR CABRERA

La anterior se expide a los 04 días del mes de OCTUBRE del año 2023 por el Servidor Público WILLY ARNALDO PACHECO PEÑARANDA (firma)

AERONÁUTICA CIVIL Unidad Administrativa Especial	FORMATO	Salud Ocupacional
Principio de Procedencia: 1401.528	Título: VERIFICACION SALUD OCUPACIONAL	

IMPLEMENTACIÓN DE LOS CONTROLES ESTABLECIDOS EN LA MATRIZ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA CONTRATISTAS

Fecha: 11 de noviembre del 2023.

NOMBRE DEL CONTRATO:

33400C0252 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE - LOTE 1

NUMERO DEL CONTRATO: 23000368-A-01-H3 de 2023

NOMBRE DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN:

Jhon Jairo Salazar Cabrera, Ingeniero Contratista.

VERIFICACIÓN No. 1:

Realizada la verificación de la matriz de cumplimiento en seguridad y salud ocupacional, certifico que la empresa contratista cumple con todos los requerimientos de seguridad y salud ocupacional.

Vo.Bo. **JHON JAIRO SALAZAR CABRERA**.
Apoyo a la Supervisión.

Firma:

Apoyo a la Supervisión.

INFORME DE AVANCE DEL CONTRATO 23000368-A-01-H3 - LOTE 1

Objeto: 33400C0252 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE - LOTE 1

FUNDACIÓN AGUA VIVA
"FUNAGUA"

FUNDACION AGUA VIVA – FUNAGUA





SANTIAGO DE CALI, 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

EQUIPO TÉCNICO FUNAGUA

COMPONENTE	NOMBRE	PROFESIÓN
EQUIPO TÉCNICO FUNAGUA	LUIS GABRIEL LOPEZ HERRERA	COORDINADOR
	VIVIANA VELEZ MURILLO	SUPERVISOR CUADRILLA (1)
	JAIRO ROSERO NARVAEZ	SUPERVISOR CUADRILLA (2)
	ANDRES ARROYO	SUPERVISOR CUADRILLA (3)
	JESUS JORDAN	SUPERVISOR CUADRILLA (4)
	JUAN ESTEVAN JORDAN	PROFESIONAL REDES
	ANGELA CORRALES	SISO
	SANDRA PATRICIA CANO	ADMINISTRATIVA
	NATALIA ROSERO CANO	INGENIERA DE APOYO

SUPERVISOR AERONAUTICA CIVIL

SUPERVISOR DEL CONTRATO	MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ
APOYO A LA SUPERVISIÓN	JHON JAIRO SALAZAR CABRERA

TABLA DE CONTENIDO

1 GENERALIDASDE DEL CONVENIO 5
1.1 OBJETO GENERAL 5
1.2 OBjEtIVOS ESPECIFICOS 5
2 ÁREA DE INFLUENCIA 6
3 AVANCE DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PLAN OPERATIVO – POA. 7
3.1 ASPECTOS TÉCNICOS 7
3.2 PLANEACIÓN 7
3.3 ALTURA Y DIÁMETRO DEL ÁRBOL 8
3.4 TÉCNICA PARA LA PODA Y/O TALA 8
3.5 MANEJO DE RESIDUOS VEGETALES 8
4 AVANCE DE LA ACTIVIDAD DE TALA Y PODA 8
TABLA 1. PORCENTAJE DE AVANCE PODA Y TALA 9
5 EDUCACIÓN AMBIENTAL Y COMUNICACIONES. 14
6 CONCLUSIONES 14

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Porcentaje de avance poda y Tala 9

LISTADO DE FIGURAS

Figura 1 . Área de influencia del contrato. 6
Figura 2 - Registro fotográfico 13

INTRODUCCIÓN

Los procesos de arbolado son considerados como prioridad para las autoridades ambientales, las instancias de participación comunitaria y la sociedad civil en general; pues es fundamental la labor que cumplen los árboles para la salud y la pervivencia de la especie humana en el planeta tierra, dada la labor que cumplen en la producción de oxígeno, la generación de microclimas y la regulación de temperatura, entre otras.

Bajo este contexto la **Aeronáutica Civil**, como empresa con responsabilidad ambiental y social, y en marco en cumplimiento de mitigación de riesgos operacionales, realiza cotidianamente mantenimientos preventivos, sobre los árboles ubicados en las servidumbres, cabeceras de pistas y todo lo que influya en la operación aérea, con el fin de garantizar la cobertura y calidad de servicio a los usuarios y minimizar las probabilidades de riesgo de un accidente aeronáutico. De ahí que, se inició, la poda y tala de los árboles que por su ubicación y altura propendían a generar contratiempos a las operaciones aeroportuarias. Se presentan resultados respecto a los aspectos de mayor importancia en las actividades de adecuación de terreno empleando técnicas silviculturales de manejo de flora indispensables para avanzar en el proceso. Se presenta análisis de información de manera individual para cada especie arbórea intervenida respecto a la cantidad de individuos, y sus dimensiones en altura.

Su inicio fue a partir del 13 de septiembre y teniendo en cuenta que este proceso se soporta en una estrategia social que vincula la participación de los actores sociales y comunitarios.

1 GENERALIDASDE DEL CONVENIO

1.1 OBJETO GENERAL

Realizar control de vegetación mediante poda y/o tala de individuos arbóreos y la respectiva compensación forestal por lotes aeropuertos dirección regional occidente - lote 1

1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Realizar la poda y/o tala de árboles maderables, pan coger, y de palmeras (chontaduro, naidi y mil pesos) con altura superior de 10 mts, ubicados en la zona externa de las cabeceras 0,9 y 2.7 en terrenos ajenos de la aeronáutica civil en el distrito de Buenaventura.

- Realizar corte de caña brava ubicados en la zona externa de las cabeceras 0,9 en terrenos ajenos de la aeronáutica civil en el distrito de Buenaventura (Valle del Cauca).

- Realizar la poda y/o tala de árboles maderables con altura superior de 10 mts, ubicados en la zona externa de las cabeceras 0.2 y 2.0 en terrenos ajenos de la aeronáutica civil en el municipio de Armenia (Quindío).

- Realizar la recolección y retiro de material resultante de la poda y/o tala de arboles

2 ÁREA DE INFLUENCIA

La ejecución del contrato, en donde se están desarrollando las actividades son: el Aeropuerto Gerardo Tobar López del distrito de Buenaventura (Valle del Cauca) y Aeropuerto Internacional El Edén de Armenia (Quindío).

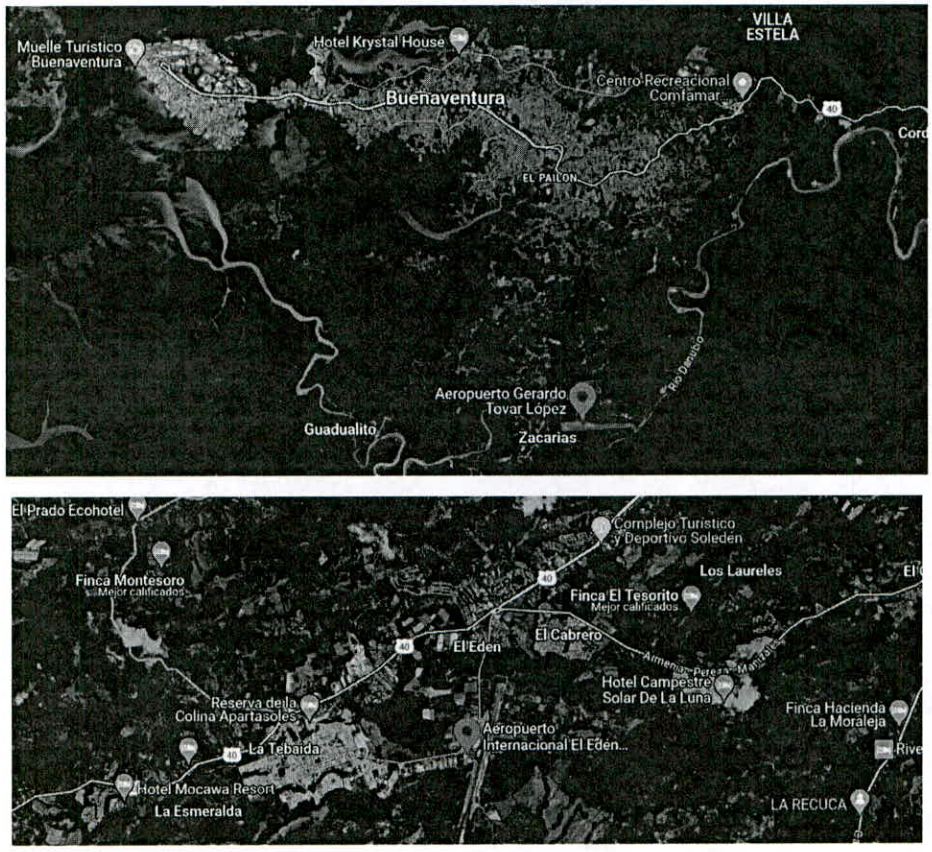


Figura 1. ***Área de influencia del contrato.***

Fuente: Google Maps

3 AVANCE DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PLAN OPERATIVO – POA.

Se elaboró el Plan Operativo de Actividades – POA, para dar cumplimiento al objeto del convenio, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Aeronáutica civil. Este compila los componentes y actividades previstas para el logro del objeto del convenio, unidad de medida, meta y su distribución temporal, ponderación de componentes y actividades. Donde se tuvo en cuenta las metas y flujo de recursos del contrato.

3.1 ASPECTOS TÉCNICOS

Los árboles se intervienen con fines determinados, obedeciendo a un diagnóstico inicial reportado en el censo arbóreo realizado previamente. En la planeación de actividades silviculturales la poda técnica es un factor importante ya que se corta un porcentaje de la copa del árbol quitando el riesgo que presenta, o las parte que se encuentran en mal estado. Entre los factores a tenerse en cuenta en la planeación se incluyen:

- ✓ La altura del árbol.
- ✓ Especie de árbol.
- ✓ Dirección del viento.
- ✓ Dirección de caída
- ✓ Presencia de insectos, fauna y flora simbiótica.
- ✓ Proximidad a otros árboles, cables y estructuras.
- ✓ Problemas relacionados con el tráfico de vehículos o de peatones.
- ✓ Colocación de los equipos, uso de elementos personales y de seguridad en alturas, y posición de los trabajadores durante las distintas etapas de la operación.

3.2 PLANEACIÓN

Los tratamientos silviculturales se llevan a cabo según el análisis técnico previo, las técnicas utilizadas varían según las condiciones de cada uno de los árboles a trabajar. Las consideraciones básicas para el derribo son:

- ✓ Técnicas para la poda técnica.
- ✓ Maquinaria, equipo y herramienta a utilizar.
- ✓ Restricciones presentes para efectuar las operaciones.
- ✓ Medidas de seguridad para los trabajadores.
- ✓ Lugar donde se apilará el producto obtenido.
- ✓ Manejo del producto obtenido.

3.3 ALTURA Y DIÁMETRO DEL ÁRBOL

La altura y el diámetro de los árboles determinan el volumen real del material a manejar en el corte, la practicidad del trabajo y las técnicas a utilizar. Existen árboles de gran tamaño que exigen la operación conjunta de dos profesionales al tiempo, quienes lo intervienen de forma segmentada.

3.4 TÉCNICA PARA LA PODA Y/O TALA

La poda técnica de los árboles, requiere de personal experto en trabajo en alturas y en silvicultura.

3.5 MANEJO DE RESIDUOS VEGETALES

Previo a la intervención se debe contar un plan de manejo de residuos el cual proyecte el uso final de la madera, en base al inventario forestal se estima el volumen comercial a usar y se definen los tipos de usos según las especies descritas.

4 AVANCE DE LA ACTIVIDAD DE TALA Y PODA

Se realizó un total de 110 talas y podas entre los 248 individuos y corte de caña brava en un área de 1732 m² con un porcentaje de avance del 52% según las metas estipuladas en el POA.

A continuación, en la tabla siguiente se detalla el avance de cada actividad.

Tabla 1. *Porcentaje de avance poda y Tala*

AEROPUERTO GERARDO TOBAR LÓPEZ DE BUENAVENTURA – (VALLE DEL CAUCA)					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**AVANCE**	**%**
1	PODA Y/O TALA DE ARBOLES MADERABLES CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0,9 Y 2.7 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	UNIDAD	150	90	60%
2	PODA Y/O TALA DE ARBOLES DE PAN COGER CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0,9 Y 2.7 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	UNIDAD	20	12	60%
3	PODA Y/O TALA DE PALMERAS (CHONTADURO, NAIDI Y MIL PESOS) DE PAN COGER CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0,9 Y 2.7 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	UNIDAD	12	8	67%
4	CORTE DE CAÑA BRAVA UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0,9 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	M2	1732	1732	100%
5	RECOLECCION Y RETIRO DE MATERIAL RESULTANTE DE LA PODA Y/O TALA DE ARBOLES	GBL	8	1	13%

AEROPUERTO EL EDEN DE ARMENIA – (QUINDIO)					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**AVANCE**	**%**
1	PODA Y/O TALA DE ARBOLES MADERABLES CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0.2 Y 2.0 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	UNIDAD	66	0	0%
4	RECOLECCION Y RETIRO DE MATERIAL RESULTANTE DE LA PODA Y/O TALA DE ARBOLES	GBL	3	0	0%

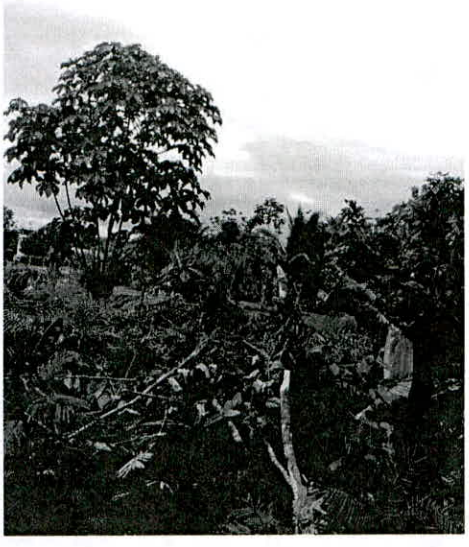
En la figura siguiente, podemos observar el registro fotográfico de la tala, podas y corte de cañabrava.

Aeropuerto Gerardo Tobar López del distrito de Buenaventura





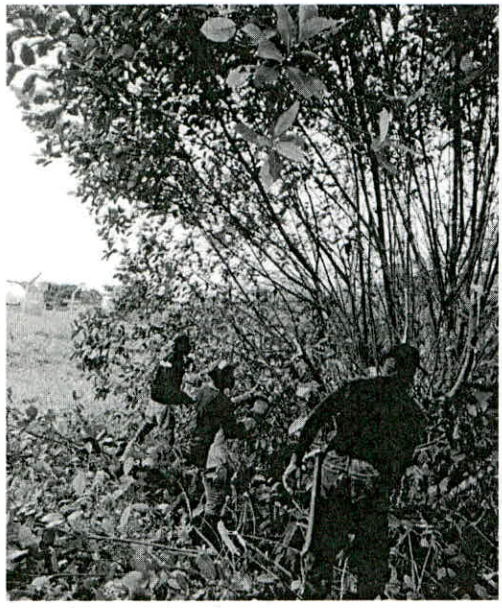
















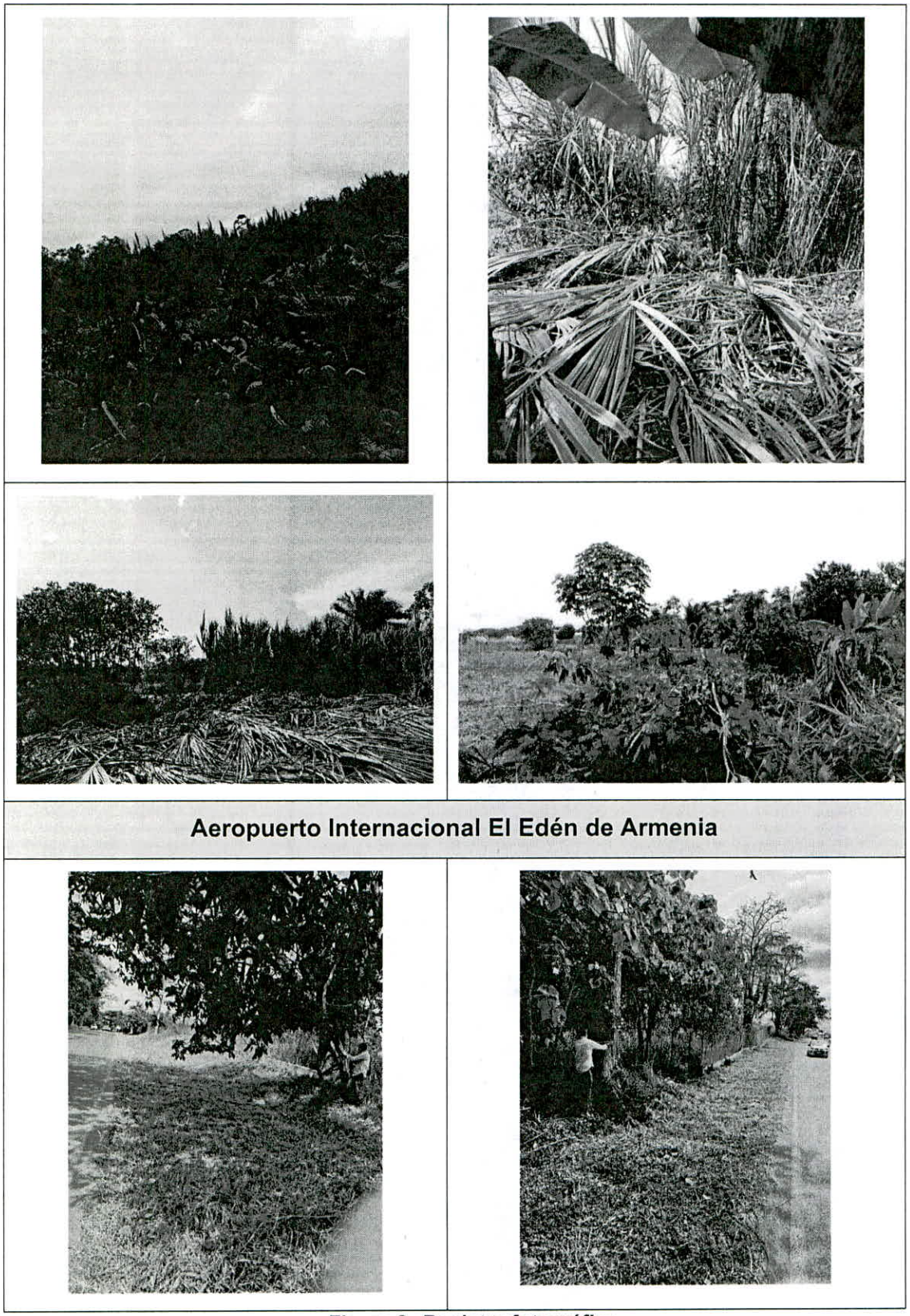


Figura 2- ***Registro fotográfico***

5 EDUCACIÓN AMBIENTAL Y COMUNICACIONES.

La comunicación ambiental se constituye como un componente pedagógico con el cual se pretende generar cambios en la sociedad hacia hábitos más saludables y menos perjudiciales para el medio ambiente. Creando conciencia del impacto que tienen nuestras acciones diarias.

Como parte esencial de este proceso, la socialización se concibe como un espacio muy importante en el marco del proceso social, pues es el medio que permite interactuar en primera instancia con los actores sociales y comunitarios para informar de primera mano los alcances del contrato, coordinar acciones conjuntas que garanticen que los productos establecidos en el contrato, se ajusten a las necesidades y facilitar el desarrollo de las actividades en el territorio.

6 CONCLUSIONES

- Se realizaron las visitas pertinentes para la identificación de los individuos a Talar y los Poda, con el fin de priorizar las actividades establecidas en el contrato.

- Se levanto información relevante para cada individuo, y se generaron fichas por cada individuo que son de prioridad la tala, esto con el objetivo de cumplir con las normas establecidas por la autoridad ambiental de cada departamento y lograr los permisos adecuados para llevar a cabo estas actividades.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

FUNDACIÓN AGUA VIVA "FUNAGUA"

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : 396e724870ffba449b43e761e73575ada9facf2780fbc472792ccd4db7f1dd8c65aab4042610375ead39f90b261396fb

Número de Factura: FEFA-2
Fecha de Emisión: 13/12/2023
Fecha de Vencimiento: 13/12/2023
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Efectivo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: FUNDACION AGUA VIVA FUNAGUA
Nombre Comercial: FUNDACION AGUA VIVA FUNAGUA
Nit del Emisor: 805029261
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 9499

País: Colombia
Departamento: Valle del Cauca
Municipio / Ciudad: Cali
Dirección: CR 26 7 14
Teléfono / Móvil: 5578780
Correo: funagua.cali@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999059
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: AV CL 26 103 15
Teléfono / Móvil: 2963456
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	Precio unitario de venta
1	70151904	Pago parcial lote 1 (REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE)	NIU	1,00	$ 51.653.968,25	$ 0,00	$ 0,00	$ 9.814.253,97	19.00			$ 51.653.968,25

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia

Notas Finales

Linea de negocio: Favor consignar en la cuenta de ahorro del Banco Davivienda No. 01537007996 #$24-12-00-500;23000368A01H32023;jhon .salazar@aerocivil.gov.co#$ Acta de Avance No. 1 contrato 23000368-A-01-H3

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2023-12-13 13:33:24
Documento generado el: 2023-12-13 13:33:23
Generado por:Solución Gratuita DIAN
Nit:800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal			51.653.968,25
Descuento detalle			0,00
Recargo detalle			0,00
Total Bruto Factura			51.653.968,25
IVA			9.814.253,97
INC			0,00
Bolsas			0,00
Otros impuestos			0,00
Total impuesto (=)			9.814.253,97
Total neto factura (=)			61.468.222,22
Descuento Global (-)			0,00
Recargo Global (+)			0,00
Total factura (=)	**COP $**	$	61.468.222,22

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764061817873 Rango desde: 1 Rango hasta: 1000 Vigencia: 2024-12-13

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

FUNDACIÓN AGUA VIVA "FUNAGUA"

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : c264bc47db2f1d3addbb9261327e74a7d994af4169021607326cedd18d9da2021afa3dea4ccf56c0023bb3264746f971

Número de Factura: FELE-98
Fecha de Emisión: 05/12/2023
Fecha de Vencimiento: 05/12/2023
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Efectivo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: FUNDACION AGUA VIVA FUNAGUA
Nombre Comercial: FUNDACION AGUA VIVA FUNAGUA
Nit del Emisor: 805029261
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 9499

País: Colombia
Departamento: Valle del Cauca
Municipio / Ciudad: Cali
Dirección: CR 26 7 14
Teléfono / Móvil: 5578780
Correo: funagua.cali@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 8999990593
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: AV CL 26 103 15
Teléfono / Móvil: 2 9 6 3 4 5 6
Correo: jhon.salazar@aerocivil.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	70151904	Pago parcial lote 1 (REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE)	NIU	1,00	$ 51.653.968,25	$ 0,00	$ 0,00	$ 9.814.253,97	19.00			$ 51.653.968,25

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia

Notas Finales

Linea de negocio: Favor consignar en la cuenta de ahorro del Banco Davivienda No. 01537007996 #$24-12-00-500;23000368A01H32023;jhon.salazar@aerocivil.gov.co#$ Acta de Avance No. 1 contrato 23000368-A-01-H3

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2023-12-05 10:36:03
Documento generado el: 2023-12-05 10:36:02
Generado por:Solución Gratuita DIAN
Nit:800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal			51.653.968,25
Descuento detalle			0,00
Recargo detalle			0,00
Total Bruto Factura			51.653.968,25
IVA			9.814.253,97
INC			0,00
Bolsas			0,00
Otros impuestos			0,00
Total impuesto (=)			9.814.253,97
Total neto factura (=)			61.468.222,22
Descuento Global (-)			0,00
Recargo Global (+)			0,00
Total factura (=)	**COP $**	$	61.468.222,22

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764032267506 Rango desde: 62 Rango hasta: 100 Vigencia: 2024-08-02

FUNDACIÓN AGUA VIVA
"FUNAGUA"

Santiago de Cali, diciembre 04 de 2023

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el suscrito representante legal **JAIRO ROSERO NARVÁEZ** identificado con **C.C. 16.769.054 de Cali**, en calidad de Representante legal de la **FUNDACIÓN AGUA VIVA "FUNAGUA"** con Nit No. **805.029.261-2** certifica que la fundación ha realizado los pagos de seguridad social incluida ARL y aportes parafiscales correspondiente a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Atentamente

Jairo Rosero Narváez.

ING. JAIRO ROSERO NARVAEZ
Representante Legal - Funagua
C.C.16.769.054 de Cali
Móvil: 315 3960159
E-mail: jrosero69@gmail.com
Dirección: Cl 7 26 11 B/ El Cedro
Ciudad: Santiago De Cali

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1130607912	JESUS ANDRES JORDAN RAMIREZ	CLL 40 3-15	3724018	andresjordan1@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		VALLE DEL CAUCA	CALI		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-10	2023-10	I	17/11/2023	71832205	$753.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS012	Comfenalco Valle EPS	890303093-5	300.000	0		0		0	14	4.200	0	304.200	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	384.000	0	0	0	0	14	5.400	0	389.400	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	58.500				58.500	14	900	59.400			585	59.400	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	300.000	304.200
Pensión	1	384.000	389.400
Riesgos Laborales	1	58.500	59.400
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	742.500	753.000

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1130607912	JESUS ANDRES JORDAN RAMIREZ		CLL 40 3-15	3724018	andresjordan1@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			VALLE DEL CAUCA	CALI		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS: 1 / UPC: 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2023-10	2023-10	I	17/11/2023	71832205	$753.000

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES						
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estudiante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
1	CC	1130607912	JORDAN RAMIREZ JESUS ANDRES	59	0			N																	25-14	2.400.000	384.000	0	0	0	0	EPS012	2.400.000	300.000	14-23	2.400.000	3	58.500		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que FABIAN BETANCOUR MOJICA identificado(a) con CC 77034276 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social.

APORTANTE: AENCO S.A.S NI 830053998																												
Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																		
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		
9459175661	35011341	E	2023-11-22	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-11	30									X										
9459175661	35011341	E	2023-11-22	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	30									X										
9459175661	35011341	E	2023-11-22	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	30									X										
9459175661	35011341	E	2023-11-22	CCF	CCF14	COMFACAUCA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	30									X										

Este certificado se expide el día 2023-12-02 a las 08:12.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que ANGELO JIMENEZ DIAZ identificado(a) con CC 1077172092 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social.

APORTANTE: AENCO S.A.S NI 830053998

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
9459175661	35011341	E	2023-11-22	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-11	30									X								
9459175661	35011341	E	2023-11-22	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	30									X								
9459175661	35011341	E	2023-11-22	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	30									X								
9459175661	35011341	E	2023-11-22	CCF	CCF14	COMFACAUCA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	30									X								

Este certificado se expide el día 2023-12-02 a las 08:12.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1061735500		VELEZ MURILLO LEIDY VIVIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 29 NORTE # 7A - 07	POPAYAN-CAUCA	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-11	312193078	9459092813	I	2023/12/04	2023/12/04	BANCOLOMBIA	0	$330,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0	
Ciudad: POPAYAN Depto: CAUCA (1 Afiliados)					$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0	
1	CC	1061735500	VELEZ LEIDY	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPSIC3	30	$1,160,000	$145,000		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0

2023/12/02 08:11 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1061735500		VELEZ MURILLO LEIDY VIVIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 29 NORTE # 7A - 07	POPAYAN-CAUCA	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-11	312193078	9459092813	I	2023/12/04	2023/12/04	BANCOLOMBIA	0	$330,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$185,600	$0	$0	$185,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$185,600	$0	$0	$185,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,000	$0	$0	$145,000
A.I.C.	EPSIC3	817,001,773	3	1	$145,000	$0	$0	$145,000
TOTAL				1	$330,600	$0	$0	$330,600

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1028161609		RIASCOS DELGADO BELISARIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	SACARIAS VIA AEPTO	BUENAVENTURA-VALLE	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-11	9459120684	9459120684	1	2023/12/05	2023/11/21	BANCO DE BOGOTA	0	$556,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,800,000	$288,000			$1,800,000	$225,000			$0	$0			$1,800,000	$43,900		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,800,000	$288,000			$1,800,000	$225,000			$0	$0			$1,800,000	$43,900		$0	$0
Ciudad: BUENAVENTURA Depto: VALLE (1 Afiliados)					$1,800,000	$288,000			$1,800,000	$225,000			$0	$0			$1,800,000	$43,900		$0	$0
1	CC	1028161609	RIASCOS BELISARIO	25-14	30 $1,800,000	$288,000	EPS012	30	$1,800,000	$225,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,800,000	$43,900	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**			$1,800,000	$288,000			$1,800,000	$225,000			$0	$0			$1,800,000	$43,900		$0	$0

2023/11/21 02:57 PM

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1028161609		RIASCOS DELGADO BELISARIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	SACARIAS VIA AEPTO	BUENAVENTURA-VALLE	5555535	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-11	9459120684	9459120684	I	2023/12/05	2023/11/21	BANCO DE BOGOTA	0	$556,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$288,000	$0	$0	$288,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$288,000	$0	$0	$288,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$43,900	$0	$0	$43,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$43,900	$0	$0	$43,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$225,000	$0	$0	$225,000
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	1	$225,000	$0	$0	$225,000
TOTAL				1	$556,900	$0	$0	$556,900

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 805029261	2	FUNDACION AGUA VIVA FUNAGUA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	FUNAGUA	CRA 26 No. 7-14	CALI-VALLE	5578780	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2023-10	2023-11	291630245	9458233389	E	2023/11/16	2023/11/22	BANCO DAVIVIENDA	6	$1,398,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: FUNAGUA (3 Afiliados)					$3,480,000	$556,800			$3,480,000	$435,000			$3,480,000	$139,200			$3,480,000	$84,900		$3,480,000	$174,000	
Centro de Trabajo: OPERACION DE CAMPO (3 Afiliados)					$3,480,000	$556,800			$3,480,000	$435,000			$3,480,000	$139,200			$3,480,000	$84,900		$3,480,000	$174,000	
Ciudad: CALI Depto: VALLE (3 Afiliados)					$3,480,000	$556,800			$3,480,000	$435,000			$3,480,000	$139,200			$3,480,000	$84,900		$3,480,000	$174,000	
1	CC	1130627182	ARROYO ANDRES	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS012	30	$1,160,000	$145,000	CCF57	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$28,300	30	$1,160,000	$58,000
2	CC	1130607912	JORDAN JESUS	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS012	30	$1,160,000	$145,000	CCF57	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$28,300	30	$1,160,000	$58,000
3	CC	16769054	ROSERO JAIRO	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$145,000	CCF57	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$28,300	30	$1,160,000	$58,000
Total		**Afiliados(3)**				$3,480,000	$556,800			$3,480,000	$435,000			$3,480,000	$139,200			$3,480,000	$84,900		$3,480,000	$174,000

2023/11/22 06:10 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 805029261	2	FUNDACION AGUA VIVA FUNAGUA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	FUNAGUA	CRA 26 No. 7-14	CALI-VALLE	5578780	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-10	2023-11	291630245	9458233389	E	2023/11/16	2023/11/22	BANCO DAVIVIENDA	6	$1,398,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$556,800	$3,500	$0	$560,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$371,200	$2,300	$0	$373,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$185,600	$1,200	$0	$186,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$84,900	$600	$0	$85,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	3	$84,900	$600	$0	$85,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$139,200	$900	$0	$140,100
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	3	$139,200	$900	$0	$140,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$435,000	$2,700	$0	$437,700
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	2	$290,000	$1,800	$0	$291,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$145,000	$900	$0	$145,900
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$104,400	$700	$0	$105,100
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	3	$104,400	$700	$0	$105,100
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$69,600	$500	$0	$70,100
SENA	PASENA	899,999,034	1	3	$69,600	$500	$0	$70,100
TOTAL				3	$1,389,900	$8,900	$0	$1,398,800

2023/11/22 06:10 AM

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que JHOAN LEANDRO GUACAN AVENDAÑO identificado(a) con CC 1061744058 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social.

APORTANTE: AENCO S.A.S NI 830053998																												
Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																		
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		
9459175661	35011341	E	2023-11-22	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-11	30									X										
9459175661	35011341	E	2023-11-22	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	30									X										
9459175661	35011341	E	2023-11-22	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	30									X										
9459175661	35011341	E	2023-11-22	CCF	CCF14	COMFACAUCA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	30									X										

Este certificado se expide el día 2023-12-02 a las 08:12.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que JUAN PAULO GUACAN AVENDAÑO identificado(a) con CC 1061802876 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social.

APORTANTE: AENCO S.A.S NI 830053998

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
9459175661	35011341	E	2023-11-22	EPS	ESSC18	EMSSANAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-11	30									X								
9459175661	35011341	E	2023-11-22	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	30									X								
9459175661	35011341	E	2023-11-22	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	30									X								
9459175661	35011341	E	2023-11-22	CCF	CCF14	COMFACAUCA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	30									X								

Este certificado se expide el día 2023-12-02 a las 08:12.

CONTENIDO DEL INFORME

1. CONDICIONES DEL CONTRATO 1
2. OBJETO DEL CONTRATO 1
3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS. 1
4. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS. 9
5. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR. 9
6. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 10

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato:	23000368-A-01-H3 de 2023
Nombre del Contratista:	FUNDACION AGUA VIVA FUNAGUA – FUNAGUA
Periodo informe:	04/10/2023 HASTA 11/11/2023
Nombre de Supervisor:	MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ, Supervisor. JHON JAIRO SALAZAR CABRERA, Apoyo a la supervisión.
Nombre del Interventor:	N/A
Área perteneciente:	GESTIÓN AMBIENTAL.

2. OBJETO DEL CONTRATO

33400C0252 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE - LOTE 1

3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

3.1. ACTIVIDADES EJECUTADAS:

PERÍODO: 04/10/2023 HASTA 11/11/2023		
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	**DESCRIPCIÓN DE AVANCE O CUMPLIMIENTO**	**UBICACIÓN DE SOPORTES**

1. Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del contrato.	Contratista atiende la solicitud y hace entrega de matriz de cumplimiento de requisitos en Salud Ocupacional – con Aceptación Y Certificación de la parte del área Salud ocupacional fechada el día 04 de octubre del 2023 por el funcionario Willy Pacheco.	Secop II – Carpeta de Proceso No. 23000368-A-01-H3 de 2023
2. Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con la propuesta económica ofertada.	Contratista cumple ejecuta cada una de las actividades programadas y contratadas descrita en el Acta de Cobro Parcial No.1	Secop II – Carpeta de Proceso No. 23000368-A-01-H3 de 2023 Acta de Cobro Parcial No. 1. e Informe de registro fotográfico adjunto a este documento.
3. Atender de manera oportuna las eventualidades o casos de emergencia, dentro del alcance contractual y durante el plazo de ejecución de este, que surjan durante la ejecución de la prestación del servicio.	Durante la ejecución de actividades no se presentaron eventualidades.	
4. Las actividades de mantenimiento deberán ser programadas dentro de las vigencias del contrato y debidamente aprobadas por el supervisor.	El contratista inicia actividades con fecha de acta de inicio el día 04 de octubre del 2023, según lo descrito en el documento acta de inicio.	Secop II – Carpeta de Proceso No. 23000368-A-01-H3 de 2023
5. El contratista está obligado a suministrar todos los equipos e insumos requeridos para el manejo sanitario de conformidad con las estipulaciones gubernamentales vigentes, en materia de salud y seguridad industrial adoptadas. Por lo tanto, en el cálculo de la administración se debe contemplar el cumplimiento de estas disposiciones	Ejecuta cada ítem según lo establecido en documento de Especificaciones técnicas, utilizando personal idóneo y de igual manera las herramientas, equipos e insumos adecuados.	Secop II – Carpeta de Proceso No. 23000368-A-01-H3 de 2023 Informe de registro fotográfico adjunto a este documento.
6. Si se tienen áreas concesionadas, no se deben realizar actividades dentro de las mismas.	El Aeropuertos beneficiarios del presente contrato no se encuentra concesionado, por lo tanto, se desarrollan actividades contratadas.	Secop II – Carpeta de Proceso No. 23000368-A-01-H3 de 2023
7.Es responsabilidad del Contratista conocer, tramitar y cumplir todos los requisitos documentales, capacitaciones, de permisos, cursos, pólizas, etc., necesarios para el ingreso de todo el personal (incluyendo conductores) a los respectivos aeropuertos (incluyendo los concesionados), para el ingreso a las zonas restringidas con el personal de operaciones aeroportuarias y el desarrollo de las actividades de mantenimiento, lo cual no será justificación para posible incumplimiento de sus obligaciones contractuales.	Todo el personal dispuesto para el desarrollo de las actividades cuenta con capacitaciones previas y supervisión por parte del Siso dispuesto durante la ejecución de las actividades propias del contrato, además sigue las instrucciones realizadas por la gerencia del aeropuerto para el ingreso y estadía laboral dentro de las diferentes zonas. Contratista y su personal cumplen de manera exigente la normatividad para la seguridad aeroportuaria. Contratista posee en obra personal idóneo en seguridad ocupacional y salud en el trabajo el cual es dispuesto para hacer seguimiento en esas áreas en cada una de las actividades que se ejecutan con su previa autorización y verificación.	Informe de registro fotográfico adjunto a este documento.
8. El Contratista deberá registrar notas en bitácora, presentar, registro fotográfico del antes y el después de las intervenciones, de las actividades desarrolladas, al supervisor del contrato, relacionado con el desarrollo de este.	El contratista ejecuta cada actividad contratada y lo deja reflejado mediante un archivo de registro fotográfico.	Evidencia de registro fotográfico.

9. Disponer de un medio de comunicación permanente como celular o radioteléfono, lo anterior de acuerdo con las indicaciones del administrador de conformidad con el área de operaciones.	El contratista dota de radioteléfono y teléfono móvil al encargado de cada zona para el fácil acceso a comunicación desde lado aire hacia lado tierra.	Informe de registro fotográfico adjunto a este documento.
10. Afiliar a sus empleados o asociados, según el caso, al sistema de seguridad social EPS, a una ARL, a un fondo de pensiones, curso de trabajo en alturas para el personal que requiera realizar este tipo de trabajos y a constituir las garantías de seguridad de acuerdo con las normas y leyes vigentes, lo anterior deberá ser remitido Al supervisor para su seguimiento y control.	Cada uno de los trabajadores y profesionales por parte del contratista son responsabilidad netamente del contratista. La aeronáutica no tiene responsabilidad alguna con las personas y/o trabajadores contratados por el contratista.	Planillas de aportes al sistema de seguridad social del personal dispuesto en Campo.
11. Los empleados o asociados del CONTRATISTA que realicen actividades de fumigación deberán estar debidamente certificados por las autoridades correspondientes, para la realización de dicha actividad.	Contratista y su personal idóneo para esta actividad cumple con los requerimientos exigidos por las autoridades.	Informe de registro fotográfico adjunto a este documento.
12. El contratista deberá suministrar al personal los elementos de protección, uniformes y carné dando alcance al manual de identidad corporativa de la Aero civil (el cual se encuentra publicado en la página WEB de la Aero civil), sin generar costos adicionales a la AEROCIVIL.	Contratista asume la responsabilidad que tiene a su cargo.	Informe de registro fotográfico adjunto a este documento. Planillas de aportes al sistema de seguridad social del personal dispuesto en Campo.
13. El Contratista presentará al supervisor un Informe final de cada etapa de ejecución, la cual será anexo a las actas parciales y final en el cual se evalúen los problemas y soluciones pendientes, con su prioridad de atención y se proponga un plan de mantenimiento anual para las siguientes vigencias.	Contratista presenta informe de registro fotográfico de las actividades ejecutadas previamente autorizadas por el supervisor.	Cumplimiento matriz de riesgos, registro fotográfico. Planillas de aportes al sistema de seguridad social del personal dispuesto en Campo.

ACTIVIDADES EJECUTADAS:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES CONTRACTUALES				ACTA DE AVANCE No. 1	
		UND.	CANT.	Vr. UNIT.	VALOR	CANT.	VALOR
AEROPUERTO GERARDO TOBAR LÓPEZ DE BUENAVENTURA – (VALLE DEL CAUCA)							
1	PODA Y/O TALA DE ARBOLES MADERABLES CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0,9 Y 2.7 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	UNIDAD	150	$ 310.000,00	$ 46.500.000,00	90	$ 27.900.000,00
2	PODA Y/O TALA DE ARBOLES DE PAN COGER CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0,9 Y 2.7 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	UNIDAD	20	$ 480.000,00	$ 9.600.000,00	12	$ 5.760.000,00
3	PODA Y/O TALA DE PALMERAS (CHONTADURO, NAIDI Y MIL PESOS) DE PAN COGER CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0,9 Y 2.7 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	UNIDAD	12	$ 480.000,00	$ 5.760.000,00	8	$ 3.840.000,00
4	CORTE DE CAÑA BRAVA UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0,9 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	M2	1732	$ 8.000,00	$ 13.853.968,25	1.732	$ 13.853.968,25
5	RECOLECCION Y RETIRO DE MATERIAL RESULTANTE DE LA PODA Y/O TALA DE ARBOLES	GBL	8	$ 300.000,00	$ 2.400.000,00	1	$ 300.000,00
AEROPUERTO EL EDEN DE ARMENIA – (QUINDIO)							
1	PODA Y/O TALA DE ARBOLES MADERABLES CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0.2 Y 2.0 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	UNIDAD	66	$ 205.000	$ 13.467.458,04	-	-
4	RECOLECCION Y RETIRO DE MATERIAL RESULTANTE DE LA PODA Y/O TALA DE ARBOLES	GBL	3	$ 300.000	$ 900.000,00	-	-
	COSTO DIRECTO				**$ 92.481.426,29**		**$ 51.653.968,25**
	IVA 19%				**$ 17.571.471,00**		**$ 9.814.253,97**
	COSTO TOTAL				**$ 110.052.897,29**		**$ 61.468.222,22**

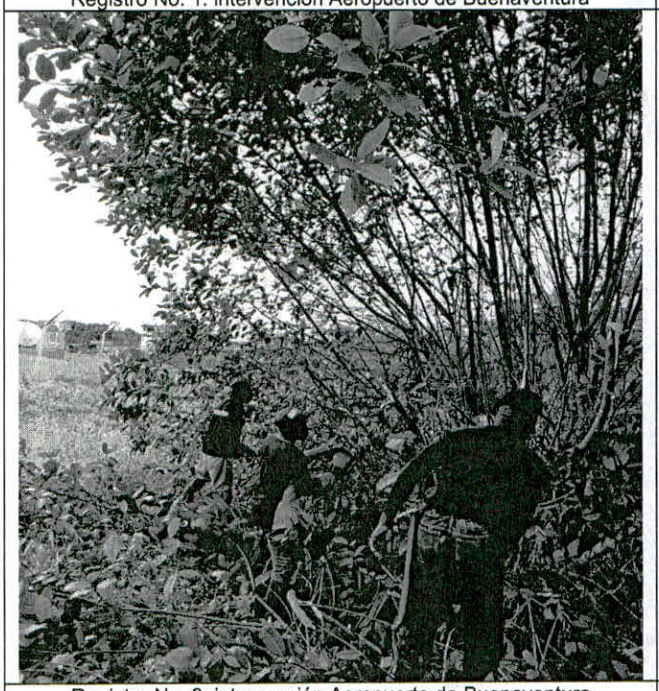
REGISTRO FOTOGRÁFICO - SUPERVISIÓN CONTRATO 23000368-A-01-H3 DE 2023



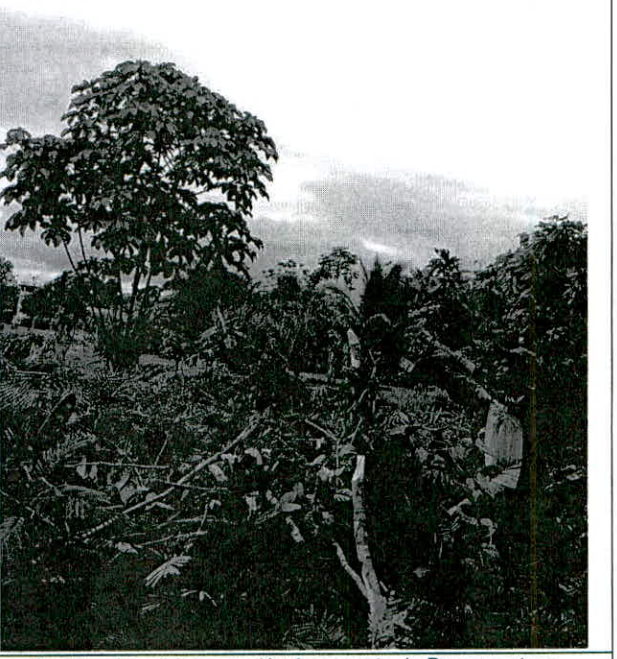
Registro No. 1: intervención Aeropuerto de Buenaventura



Registro No. 2: intervención Aeropuerto de Buenaventura



Registro No. 3: intervención Aeropuerto de Buenaventura



Registro No. 4: intervención Aeropuerto de Buenaventura



Registro No. 5: intervención Aeropuerto de Buenaventura



Registro No. 6: intervención Aeropuerto de Buenaventura



Registro No. 7: intervención Aeropuerto de Buenaventura



Registro No. 8: intervención Aeropuerto de Buenaventura



Registro No. 9: intervención Aeropuerto de Buenaventura



Registro No. 10: intervención Aeropuerto de Buenaventura



Registro No. 11: durante labores de roceria



Registro No.12: después de la roceria



Registro No. 13: intervención Aeropuerto de Buenaventura



Registro No. 14: intervención Aeropuerto de Buenaventura



Registro No. 15: intervención Aeropuerto de Buenaventura



Registro No. 16: intervención Aeropuerto de Buenaventura

Nota: el detalle de las actividades ejecutadas durante el periodo del 04 de octubre del 2023 hasta 11 de noviembre del 2023 se podrá evidenciar en el informe del contratista anexo al presente documento.

a. OBLIGACIONES CUMPLIDAS:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el [supervisor o interventor], atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
8. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
10. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
11. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
12. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
13. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el contratista debe comprar los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del Contrato.

14. Informar al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los Bienes Nacionales Relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.

15. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 2 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Incorporar como mínimo el [La Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

b. PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS:

N/A (No aplica en este proceso.)

2. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

El contratista ejecuta las actividades normalmente bajo el seguimiento y supervisión en campo por parte del responsable de la elección profesional en salud ocupacional haciendo seguimiento a la aplicación de la matriz de riesgos y protocolo de bioseguridad.

Las actividades previstas se han ejecutado bajo la verificación y aprobación de la supervisión.
El clima en obra en mes de mayo, junio y los días de julio ha permitido una ejecución al 100% pero se ha adelantado trabajos en horas extras con el fin de dar cumplimiento.

3. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

N/A

a. ANÁLISIS MATERIALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO:

No Aplica

1	¿Durante la ejecución se materializó algún riesgo?	SI/NO
2	Tipo de riesgo	N/A
3	¿Cómo se materializó el riesgo?	N/A
4	¿Cómo se mitigó el riesgo?	N/A
5	¿Fue oportuna la mitigación?	N/A
OBSERVACIONES:		N/A

(En caso de no haberse materializado ningún riesgo, dejar dicha anotación en el campo de observaciones, y en los demás ítems, del 2 al 5 indicará **(No Aplica)**

b. VERIFICACIÓN de obligaciones frente al SGSST

5.2.1 EXAMEN OCUPACIONAL

N/A

¿CUENTA CON EL EXAMEN PREOCUPACIONAL VIGENTE?	
SI	**NO**
¿FUE ENTREGADA LA COPIA DEL EXAMEN A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS SRH-GSST?	
SI	**NO**

En caso de ser afirmativas las anteriores respuestas, por favor diligencie la siguiente información:

FECHA DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN	**FECHA DE VENCIMIENTO DEL EXAMEN**
NO APLICA	NO APLICA

5.2.2. CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

¿ASISTIÓ A LA CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO?	
SI	**NO**
X	
FECHA DE REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN	

c. PUBLICACIÓN DEL INFORME EN LA PLATAFORMA SECOP II

NÚMERO DE INFORME	**PUBLICACIÓN EN SECOP II**	
	SI	**NO**
1	X	

NOTA: este cuadro deberá ser diligenciado a partir del **momento en que la Dirección Administrativa informe.**

4. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

55,85%

a. AVANCE PRESUPUESTAL DEBIDO A LOS PAGOS REALIZADOS:

ACTAS PARCIALES OBRA								
No.	VALOR ACTAS	VALOR ACUMULADO ACTAS PARCIALES	% EJECUCION	TOTAL A PAGAR	ACUMULADO	SALDO POR PAGAR	PERIDO DE FACTURACION	
ACTA COBRO PARCIAL No.1	$ 61.468.222,22	$ 61.468.222,22	55,85%	$ 61.468.222,22	$ 61.468.222,22	$ 48.584.675,07	4 de octubre de 2023	11 de noviembre de 2023

b. AVANCE EN EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESPECTO DE LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

El avance presupuestal de la presente acta de cobro No.1 corresponde al **55,85%** equivalente a **$ 61.468.222,22** ejecutado durante el periodo comprendido desde **04/10/2023** hasta **11/11/2023**

Quedando así por ejecutar el **44,15%,** equivalente a **$ 48.584.675,07**

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ.
Cc. 16.889.912 de Florida (V).
SUPERVISOR

JHON JAIRO SALAZAR CABRERA
Cc. 1.114.884.185 de Florida(V).
Apoyo a la supervisión.

NOTA: SI EL SUPERVISOR DEL CONTRATO REQUIERE AÑADIR CAMPOS PARA RENDIR SU INFORME PUEDE HACERLO.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante.

Usuario Solicitante: MHmlorza MARISOL LORZA ORJUELA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 24-12-00-500 RVA_DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE

Fecha y Hora Sistema: 21/03/2023 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	5423	Fecha Registro:	2023-03-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	24-12-00-500 RVA_DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	373.646.373,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	373.646.373,00	Saldo x Comprometer:	373.646.373,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACIDN DE ADQUISICIDN DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	5423	Fecha Registro:	2023-03-21	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

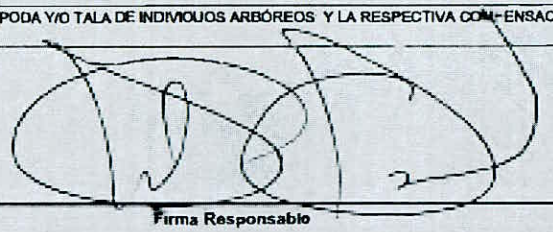
ITEM PARA AFECTACIDN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIDN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALDR BLOQUEADO
3407 AEROPUERTO JUAN CASIANO SOLÍS. GUAPI - CAUCA	C-2403-0600-42-0-2403086-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN VALLE DEL CAUCA	Propios	20	CSF						
					Total:	86.593.501,00	0,00	86.593.501,00	86.593.501,00	0,00
3408 AEROPUERTO GUILLERMO LEÓN VALENCIA. POPAYÁN CAUCA	C-2403-0600-39-0-2403086-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO GUILLERMO LEON VALENCIA DE POPAYÁN	Propios	20	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIDN	VALDR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALDR BLOQUEADO
					Total:	32.043.231,00	0,00	32.043.231,00	32.043.231,00	0,00

3409 AEROPUERTO EL EDÉN. ARMENIA - QUINDÍO	C-2403-0600-44-0-2403086-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL EDÉN DE LA CIUDAD DE ARMENIA	Propios	20	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	17.157.718,00	0,00	17.157.718,00	17.157.718,00	0,00
3410 AEROPUERTO LA FLORIDA. TUMACO - NARIÑO	C-2403-0600-42-0-2403086-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN VALLE DEL CAUCA	Propios	20	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00	0,00
3411 AEROPUERTO SAN LUIS. ALDANA - NARIÑO	C-2403-0600-34-0-2403086-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO SAN LUIS DE IPIALES	Propios	20	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	94.366.237,00	0,00	94.366.237,00	94.366.237,00	0,00

3412 AEROPUERTO GERAROO TOVAR LOPEZ. BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA	C-2403-0600-32-0-2403086-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO LUIS GERARDO TOVAR DE BUENAVENTURA	Propios	20	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	93.485.686,00	0,00	93.485.686,00	93.485.686,00	0,00

Objeto:	33400C0252 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACIÓN FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE



Firma Responsable

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmlorza	MARISOL LORZA ORJUELA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-12-00-500	RVA_DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE
Fecha y Hora Sistema:	2023-09-21-6:46 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 5423 de fecha 2023-03-21. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	72523	**Fecha Registro:**	2023-09-13	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		24-12-00-500 RVA_DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	228.081.668,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	228.081.668,00	**Saldo x Obligar:**	228.081.668,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	805029261	**Razón Social:**	FUNDACION AGUA VIVA FUNAGUA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	220586162661	**Banco:**	BANCO POPULAR S. A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	16889912	**Nombre:**	MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL OCCIDENTE

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	23000368 A H3 LOTE UNO Y DOS	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2023-09-13

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
3412 AEROPUERTO GERARDO TOVAR LOPEZ. BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA	C-2403-0600-32-0-2403086-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO LUIS GERARDO TOVAR DE BUENAVENTURA	Propios	20	CSF		92.955.622,00	0,00		
					Total:	92.955.622,00	0,00	92.955.622,00	92.955.622,00

3408 AEROPUERTO GUILLERMO LEÓN VALENCIA. POPAYÁN - CAUCA	C-2403-0600-39-0-2403086-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO GUILLERMO LEON VALENCIA DE POPAYÁN	Propios	20	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
						31.882.958,00	0,00		
					Total:	31.882.958,00	0,00	31.882.958,00	31.882.958,00

3407 AEROPUERTO JUAN CASIANO SOLÍS. GUAPI - CAUCA	C-2403-0600-42-0-2403086-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN VALLE DEL CAUCA	Propios	20	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
						86.145.813,00	0,00		
					Total:	86.145.813,00	0,00	86.145.813,00	86.145.813,00

3409 AEROPUERTO EL EDÉN. ARMENIA - QUINDÍO	C-2403-0600-44-0-2403086-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL EDÉN DE LA CIUDAD DE ARMENIA	Propios	20	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
						17.097.275,00	0,00		
					Total:	17.097.275,00	0,00	17.097.275,00	17.097.275,00

Objeto:	33400C0252 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACIÓN FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE; LOTE UNO Y DOS; PLAZO DE EJECUCION AL 23 DE DICIEMBRE DE 2023

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		**POSICION DEL CATALOGO DE PAC**		**FECHA**	**VALOR A PAGAR**	**SALDO POR OBLIGAR**	**LINEA DE PAGO**
50000	UAEAC - RVA - REG. VALLE	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2023-12-31	228.081.668,00	228.081.668,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

No 23000368-A-01-H3

CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL - NIT 899999059-3.

CONTRATISTA: FUNDACION AGUA VIVA FUNAGUA – FUNAGUA CON NIT. 805.029.261-2.

OBJETO: 33400C0252 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE- LOTE 1

VALOR TOTAL: CIENTO DIEZ MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE ($ 110.052.897,29) INCLUIDO IVA.

PLAZO: HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DEL 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Entre los suscritos, a saber **MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ mayor de edad, vecino de Florida (V); identificado con la cédula de ciudadanía 16.889.912 de Florida (V)**; obrando en su condición de **DIRECTOR AERONAUTICO REGIONAL OCCIDENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL,** según Resolución número 02529 del 16 de agosto de 2019, entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con NIT 899.999.059-3; debidamente facultado para la celebración del presente contrato, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el numeral 9 del Decreto 260 de 2004 (modificado por el Decreto 823 de 2017), el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución 00896 del 03 de abril de 2019 y, quien en adelante se denominará **LA AEROCIVIL**, por una parte; y por la otra JAIRO ROSERO NARVAEZ identificado con Cédula de Ciudadanía 16.769.054 de Cali - Valle en calidad de representante legal de FUNDACION AGUA VIVA "FUNAGUA" con NIT. 805.029.261-2, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente acto contractual, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante Decreto 260 del 28 de enero de 2004, el Gobierno Nacional modificó la estructura de la AEROCIVIL, como una entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, y de acuerdo a lo reglado en su artículo 5º, hoy modificado por el Art. 2 del Decreto 823 del 16 de mayo de 2017, dispone entre sus funciones "...numeral 26. Realizar todas las administrativas y comerciales para el cabal cumplimiento de su objetivo".

2. Que la misión de LA AEROCIVIL es garantizar el desarrollo de la aviación civil y de la administración del espacio aéreo en condiciones de seguridad y eficiencia, en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales en materia económico-social y de relaciones internacionales.

3. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)".

4. Que LA AEROCIVIL mediante la Resolución **109 del 09 de agosto / 2023**, ordenó la apertura del proceso de contratación, bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía identificada con el No **23000368-A-01-H3**, con el objeto de realizar el 33400C0252 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE.

5. Que LA AEROCIVIL mediante la Resolución **132 del 05 de septiembre / 2023** adjudicó al proponente FUNDACION AGUA VIVA "FUNAGUA" con NIT. 805.029.261-2 la Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto es realizar **el** 33400C0252 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE, por un valor total de CIENTO DIEZ MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE ($ 110.052.897,29) INCLUIDO IVA **INCLUIDO IVA** y un plazo de ejecución HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DEL 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

6. Que el CONTRATISTA declara y garantiza lo siguiente con la firma del presente contrato:

- Creación y existencia: El contratista (o sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales) está actualmente vigente, ejerce válidamente su objeto y no se encuentra en proceso de liquidación ni incurso en causal alguna de disolución.

- CAPACIDAD: El CONTRATISTA y su representante legal cuentan con la capacidad contractual y legal, así como con las autorizaciones suficientes en los términos de sus estatutos y la ley aplicable para suscribir el presente Contrato y obligarse conforme a los términos y condiciones establecidos en el mismo.

- ACEPTACIÓN CONTRATO: EL CONTRATISTA ha leído cuidadosamente los términos del Contrato. Durante el término del proceso de selección hizo los comentarios y planteó las inquietudes que a su juicio fueron necesarias y con la presentación de la Propuesta determinó que los documentos del proceso de selección plantean un negocio razonable y adecuado a las condiciones del mercado y las especificaciones técnicas del tipo de bien, obra o servicios que se va a contratar. Declara así mismo que en los términos de la Ley 80 de 1993 puso en conocimiento de la Aerocivil aquellos apartes que a su juicio no eran claros y con la presentación de la Propuesta consideró que tales apartes fueron debidamente aclarados de manera que en el presente contrato no existen apartes confusos ni

contradicciones entre sus términos y condiciones, por lo que además acepta los términos y condiciones del contrato en la medida en que los ha estudiado, ha valorado con cuidado el costo que implica el cumplimiento cabal, oportuno y conforme a los términos del contrato de la totalidad de las obligaciones previstas en él y en el pliego de condiciones y demás documentos anexos o que forman parte de éste, como los manuales, guías y procedimientos de la entidad, particularmente ha efectuado una valoración de los riesgos a su cargo conforme a los términos del presente contrato.

- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS. El contratista declara y garantiza bajo la gravedad del juramento, lo que se entenderá cumplido con la suscripción del presente Contrato, que no se halla (ni ninguno de sus miembros, en caso de consorcios o uniones temporales) incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la ley. En caso de que sobrevenga alguna inhabilidad o incompatibilidad el CONTRATISTA declara y garantiza que notificará inmediatamente a la Aerocivil.

- Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

- Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y a los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

7. Por lo anterior, de conformidad con las normas que regulen la materia, los principios aplicables de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y 1882 de 2018, sus decretos reglamentarios, así como el Manual de Contratación vigente, y demás normatividad aplicable, las partes citadas anteriormente hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con LA AEROCIVIL a realizar el 33400C0252 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE, cumpliendo las especificaciones técnicas, tiempos y valores contenidos en el pliego de condiciones y demás documentación del proceso de selección y la propuesta presentada, junto con las subsanaciones y aclaraciones efectuadas sobre esta, de fecha **22 de agosto / 2023**.

SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones, sus Adendas, Anexos Técnicos: 1. Estudios Previos, 2. Especificaciones Técnicas, 3. Matriz de Riesgos, Formatos Técnicos con las siguientes cantidades, calidades y especificaciones técnicas.

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma CIENTO DIEZ MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE ($ 110.052.897,29) INCLUIDO IVA **INCLUIDO IVA.**

PARÁGRAFO ÚNICO. - RESPALDO PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato será cancelado con cargo a la disponibilidad presupuestal SIIF No. **5423 del 21 de marzo / 2023**, por un valor total de **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($373.646.373=)**. Los pagos a que se obliga LA AEROCIVIL por el presente contrato quedan subordinados a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato, es HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DEL 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio., término contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO ÚNICO: Las actas de inicio y recibo final deberán suscribirse por: EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución por lotes son los siguiente:

LOTE	AEROPUERTO
1	AEROPUERTO GERARDO TOBAR LÓPEZ DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA) AEROPUERTO EL EDEN DE ARMENIA (QUINDIO)

SEXTA. - FORMA DE PAGO: La AEROCIVIL pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato por actas parciales a partir de la fecha del acta de iniciación así:

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, pagara el valor total adjudicado por medio de ACTAS PARCIALES, previa certificación del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, donde se mencionen los servicios efectivamente prestados parcialmente, acompañado de una factura comercial o cuenta de cobro (lo que aplique). El último pago se realizará previa presentación del ACTA DE RECIBO FINAL y acompañamiento de pagos parafiscales del contratista y sus empleados.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), mediante certificación expedida por los representantes legales de cada integrante del consorcio, dicha certificación que deberá expresar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus INGRESOS BASE DE COTIZACIÓN es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. EL SUPERVISOR podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: los pagos se tramitarán y efectuarán en cumplimiento de los requisitos, procedimientos y lineamientos establecidos en el Manual de Contratación vigente de la entidad.

PARÁGRAFO TERCERO. - PARAFISCALES: Si EL CONTRATISTA se encuentra exonerado del pago de los aportes, de conformidad con la dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberá aportar junto con la factura los documentos que prueben el hecho.

PARÁGRAFO CUARTO. El SUPERVISOR del contrato deberá tener en cuenta el instructivo para el trámite de las cuentas por pagar a contratistas y proveedor vigente, expedido por la Dirección Financiera.
PARÁGRAFO QUINTO - ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos parciales se efectuarán mediante abono automático en la **cuenta de ahorros N°220586162661 de BANCO POPULAR**, que **EL CONTRATISTA** ha acreditado, en el formato establecido para el efecto

PARÁGRAFO SEXTO. CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. El contratista sólo podrá ceder sus derechos económicos previa autorización de la entidad, cumpliendo con los requisitos y trámite previstos en el Manual de Contratación Vigente. La Aerocivil se abstendrá de autorizar la cesión de derechos económicos en los siguientes eventos: a. Cuando el derecho a ceder se encuentre embargado. b. Cuando contra el contratista cedente o contra cualquiera de sus integrantes, si es contratista plural, se encuentre en curso algún proceso de cobro por parte del Grupo de Jurisdicción Coactiva, de la Oficina Asesora Jurídica de la AEROCIVIL. c. Cuando contra el contratista cedente o contra cualquiera de sus integrantes, si es contratista plural, se encuentre en curso algún proceso administrativo sancionatorio o de declaratoria de siniestro. d. Cuando la obligación provenga de un silencio positivo que no se encuentre en firme o reconocido por la AEROCIVIL.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LA AEROCIVIL: Son obligaciones a cargo de LA AEROCIVIL, además de las previstas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

1. Pagar los servicios contratados y efectivamente realizados, en las condiciones pactadas en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con el numero **23000368-A-01-H3** y pactadas en el presente contrato;
2. Cooperar con EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar;
3. Monitorear y gestionar los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidas en el Formato 9 – Matriz de Riesgos.
4. Suministrar oportunamente al CONTRATISTA, toda la información que requiera razonablemente para el cumplimiento del objeto de este contrato.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y condiciones derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las señaladas en el pliego de condiciones, anexos, adendas y demás documentos del proceso de selección, la propuesta del **CONTRATISTA,** las establecidas en los Manuales y Procedimientos de la Aerocivil, vigentes durante la ejecución del contrato, el contratista estará obligado:
1. Observar el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación del servicio, la efectividad de los derechos e intereses de LA AEROCIVIL, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, así como la observancia de los principios de transparencia, eficacia, lealtad y buena fe.
2. Al cumplimiento del contrato de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, en sus Adendas,

Anexos Técnicos: 1. Estudios Previos, 2. Especificaciones Técnicas, 3. Matriz de Riesgos, Formatos Técnicos del Proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía identificada con el número **23000368-A-01-H3**, la propuesta general **22 de agosto / 2023**, la Resolución de Adjudicación No **132 DE SEPTIEMBRE 05 DE 2023** y a lo previsto en el presente contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo.

3. Monitorear y gestionar los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidas en el Formato 9 – Matriz de Riesgos.
4. Prestar los servicios pactados para el cumplimiento del contrato, con personal técnico especializado, el cual deberá estar bajo su permanente subordinación o dependencia.
5. Desarrollar las actividades del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico, en el lugar y plazos establecidos en el presente contrato.
6. Dar a conocer a LA AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
7. Cumplir con el plan de garantías ofertadas.
8. Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía identificada con el número **23000368-A-01-H3**.
9. Constituir y mantener vigentes las garantías, en los plazos y montos establecidos en el presente Contrato.
10. Coordinar con el Interventor/Supervisor, la gestión y respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas u órganos o instancias de control. Una vez el Contratista reciba el requerimiento deberá remitirlo de inmediato a la Aerocivil y a la supervisión/Interventoría con el fin de que la entidad responda directamente al peticionario con oportunidad, veracidad y dentro de los marcos legales vigentes.
11. Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la Aerocivil, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva.
12. Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a la Aerocivil y a las autoridades competentes.
13. Asumir, por su cuenta y riesgo, todos los costos directos, indirectos, el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal, que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y todos los gastos necesarios para la ejecución del presente contrato.
14. Tener disponible y vincular para la ejecución del presente contrato el equipo, los elementos, herramientas y el personal requerido para su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, adendas, anexos, apéndices y demás documentos que integran el presente contrato.
15. Atender las instrucciones del supervisor/interventor de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato y suministrar toda la información sobre la ejecución, en las condiciones y términos establecidos en el mismo.
16. Implementar y dar cumplimiento a las directrices del Decreto 1443 de 2014 "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)" y demás normas vigentes de higiene y salud y seguridad en el trabajo. Será responsabilidad del consultor tanto la vinculación del personal como cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato.
17. Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. El Contratista deberá dotar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato.
18. Obtener las aprobaciones por parte del interventor/supervisor o quien haga sus veces, dentro del plazo de ejecución del contrato.
19. Suscribir – conjuntamente con la Aerocivil – las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución

y liquidación del presente contrato.

20. Presentar a la Aerocivil todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, Manuales y Procedimientos vigentes durante la ejecución del presente contrato.
21. Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la ley.
22. Pagar la cláusula penal pecuniaria pactada en el presente contrato, cuando ésta se cause de conformidad con lo previsto en el mismo, en aplicación de la normatividad vigente.
23. Las demás que se encuentran contenidas en el numeral 2 de las Especificaciones Técnicas y/o Estudios Previos del proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía identificada con el número **23000368-A-01-H3**.
24. A las demás obligaciones, propias e inherentes a la naturaleza del contrato

PARÁGRAFO ÚNICO: EL CONTRATISTA será responsable frente a LA AEROCIVIL por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato y, consecuentemente, por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

NOVENA. - PROPIEDAD INTELECTUAL. Por virtud del presente contrato el CONTRATISTA reconoce que todos los documentos de trabajo y productos derivados de este Contrato son realizados por encargo de la Aerocivil, por consiguiente, declara que cede los derechos patrimoniales de autor a la entidad, que será la único y legítima titular de tales derechos patrimoniales de autor, conservando el CONTRATISTA para sí, la titularidad de los derechos morales, de conformidad en lo previsto en la Decisión Andina 355 de 1993 y en las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan o reformen.

DÉCIMA. - VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONTRATO: LA AEROCIVIL ejercerá la vigilancia y control del presente contrato a través de quien designe el Ordenador del Gasto designe. El Supervisor tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, en Especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en lo dispuesto en los artículos 83 (Supervisión e Interventoría Contractual) y 84 (Facultades y Deberes de los Supervisores y los Interventores) de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el manual de contratación vigente en la entidad". Igualmente, el supervisor deberá tener en cuenta en la expedición de las certificaciones que éstas indiquen el periodo de pago, la fecha de expedición, el valor a pagar, certificación del cumplimiento de las obligaciones al sistema general de seguridad social en salud, número y fecha de expedición de la factura y su valor.

Igualmente deberá: a) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y verificar que el contratista cumpla de manera oportuna y con la calidad adecuada las obligaciones del contrato. b) Vigilar la correcta ejecución del presente contrato. c) Proteger los derechos de LA AEROCIVIL, EL CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución de este. d) Informar de manera oportuna a la AEROCIVIL sobre cualquier incumplimiento o mora de parte del CONTRATISTA frente a las obligaciones adquiridas. e) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes de los sistemas de seguridad social integral (salud, pensiones y ARL).

DÉCIMA PRIMERA. – GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas de este contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL, con NIT 899.999.059-3, como única asegurada y beneficiaria, alguna de las siguientes garantías: 1. Póliza de Seguros, 2. Fiducia Mercantil en garantía, 3. Garantía bancaria a primer requerimiento, mediante la cual se cubran los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro [4] meses más, plazo contractual previsto para la liquidación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	20% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres [3] años más contados a partir del acta de recibo final.
Calidad del Servicio	20% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, tiempo previsto para la liquidación del contrato.
Póliza de Responsabilidad Extracontractual.	En una cuantía equivalente a (200) SMMLV.	Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución Y cuatro (4) meses mas.

PARÁGRAFO ÚNICO: El CONTRATISTA deberá constituir como amparo autónomo anexo a la Garantía que ampare el contrato una PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL que ampare los daños que se puedan presentar a personas o bienes de terceros, en una cuantía equivalente al XX SMMLV con una vigencia igual a la ejecución del contrato. En dicha póliza deberá figurar como Tomador: el CONTRATISTA, como Asegurados: la AEROCIVIL y el CONTRATISTA y como Beneficiarios: la AEROCIVIL y los TERCEROS AFECTADOS.

DÉCIMA SEGUNDA. – SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: EL CONTRATISTA asume en calidad de empleador la vinculación del personal necesario para la ejecución del presente contrato, en consecuencia, las relaciones patronales se rigen por el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias y no vinculan a LA AEROCIVIL en manera alguna.

DÉCIMA TERCERA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado

o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. El contratista estará en la obligación de dar a conocer a la entidad las circunstancias acaecidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de este contrato se podrá suspender por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas ante LA AEROCIVIL o por el mutuo acuerdo de las partes, siempre que no se vulnere el interés general ni los fines que persigue el Estado con la contratación. La elaboración y suscripción del acta está a cargo del interventor o supervisor del contrato, el ordenador del gasto y el contratista, siempre con anterioridad al inicio del periodo de suspensión. Vencido el término de la suspensión continuará corriendo el plazo de ejecución del contrato automáticamente. La suspensión deberá constar en acta suscrita por EL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR, (AREA EJECUTORA) Y EL ORDENADOR DEL GASTO. El acta debe expresar en forma clara los hechos ocurridos, las circunstancias de tiempo, modo y lugar, los testigos si los hubo, las medidas adoptadas por EL CONTRATISTA, la diligencia con que actuó y el término por lo menos tentativo de la suspensión. El acta correspondiente deberá suscribirse una vez se hayan presentado los hechos que configuren la fuerza mayor o el caso fortuito y no habrá lugar a reconocimiento alguno por lucro cesante o daño emergente, ni por ampliación del plazo pactado o mayor permanencia del CONTRATISTA. Durante la suspensión, no es posible ejecutar obligaciones propias del contrato, pero si podrán desarrollar las acciones conjuntas para superar los hechos causa de la suspensión.

PARÁGRAFO PRIMERO. - EL CONTRATISTA deberá prorrogar la vigencia de las garantías exigidas de acuerdo al tiempo de la suspensión del plazo de ejecución del contrato.

DÉCIMA QUINTA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial en la ejecución del contrato por parte del contratista, se causarán multas sucesivas diarias del uno por ciento (1%) del valor del contrato no ejecutado, sin sobrepasar el 10% del valor total del mismo. Si el contratista no cumple con cualquiera de las obligaciones y responsabilidades que le han sido impuestas y que ha aceptado asumir en el presente contrato y en el manual de contratación de LA AEROCIVIL, se le aplicará la multa correspondiente a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas se causarán a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación y hasta tanto cese el respectivo incumplimiento. Cuando se trate de incumplimiento o infracción de una obligación de ejecución inmediata cuyo cumplimento no sea posible restituir, se podrán imponer tantas multas como infracciones de ejecución inmediata haya cometido el contratista, cuantificadas en cada caso.

Las multas a las que se refiere la presente cláusula son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de las obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de proceder a la aplicación de multas, el CONTRATISTA, autoriza expresamente a la entidad con la firma del presente contrato, para hacer el descuento correspondiente de los

saldos a él adeudados por la Entidad, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la Garantía Única.

DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato por parte del CONTRATISTA, la AEROCIVIL podrá hacer efectiva una sanción a título de estimación anticipada de perjuicios, hasta por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pactado en la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la AEROCIVIL adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de proceder a la aplicación de multas, el CONTRATISTA, autoriza expresamente a la entidad con la firma del presente contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados por la Entidad, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la Garantía Única.

DÉCIMA SÉPTIMA. – CADUCIDAD: LA AEROCIVIL podrá declarar la caducidad del presente contrato mediante resolución que presta mérito ejecutivo cuando se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución de este contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme con las condiciones y términos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO PRIMERO: La declaratoria de caducidad no impedirá que LA AEROCIVIL continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La declaratoria de caducidad también procederá en los eventos previstos en el artículo 91 de la Ley 418 de 1997 modificado por el artículo 5° de la Ley 1738 de 2014".

PARÁGRAFO TERCERO. EFECTOS DE LA CADUCIDAD. La declaratoria de caducidad producirá los efectos siguientes: **a)** Terminación inmediata del contrato en el estado en que se encuentre; **b)** Liquidación conforme lo establecen las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

DÉCIMA OCTAVA. - DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previo agotamiento del procedimiento establecido en el presente contrato y, cuando las circunstancias y condiciones de ejecución del presente contrato, así lo determinen, LA AEROCIVIL declarará mediante acto administrativo debidamente motivado, el incumplimiento total o parcial del presente contrato y como consecuencia de ello hará efectiva la cláusula penal pecuniaria a título de estimación anticipada de perjuicios.

DÉCIMA NOVENA. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: Para la imposición de multas, sanciones, declaratorias de

incumplimiento y de efectividad de la cláusula penal, se observará el procedimiento que se señala a continuación: a). Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la AEROCIVIL lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b). En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al garante para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Entidad. c). Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d). En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspenderla cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. LA AEROCIVIL podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

PARÁGRAFO ÚNICO: El procedimiento deberá ser una actuación que se surta con celeridad y no podrá ser dilatado ni por el CONTRATISTA, ni por funcionarios, contratistas o colaboradores de las Partes, so pena de iniciar las acciones a que haya lugar.

VIGÉSIMA. - INDEMNIDAD: La AEROCIVIL no tendrá responsabilidad alguna en relación con las acciones u omisiones constitutivos de actos de afectación, daño o gravamen que EL CONTRATISTA genere con ocasión a la ejecución del contrato, y defenderá, indemnizará y mantendrá a LA AEROCIVIL indemne de pérdidas, costos, reclamaciones y responsabilidades asociados con el desarrollo de las actividades inherentes y concomitantes al inicio, ejecución, terminación del contrato. En desarrollo del contenido de la presente cláusula: 1. EL CONTRATISTA, mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA AEROCIVIL de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza: con relación a la ejecución del proyecto objeto del presente contrato, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y/u omisiones del CONTRATISTA, en el desarrollo de este. 2. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA AEROCIVIL, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra LA AEROCIVIL, dentro de los cinco (5) días

hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de la AEROCIVIL, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si la AEROCIVIL estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa, o si LA AEROCIVIL lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, LA AEROCIVIL, descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración, o, si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, LA AEROCIVIL podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo. En caso en el que EL CONTRATISTA no asuma la defensa o LA AEROCIVIL no llame en garantía dentro del proceso al CONTRATISTA o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, LA AEROCIVIL asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA; si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA o no fuere posible hacer efectiva la garantía, LA AEROCIVIL podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

PARÁGRAFO ÚNICO: En todo caso, EL CONTRATISTA hará uso del derecho al debido proceso y defensa, en las oportunidades que se le requiera para efectos del cumplimiento de lo aquí estipulado.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD: El contratista no podrá revelar ninguna información confidencial que reciba con ocasión de la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito de la Aerocivil, salvo que: A) Exista obligación de conformidad con la ley o por mandato judicial o administrativo; o B) La respectiva información sea de dominio público. Se tendrán como documentos confidenciales: A) Aquellos documentos que estén protegidos por derechos de autor de particulares. B) Información y/o documentos no considerados como información pública o sujetos a reserva legal, en los términos de los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014. Esta información confidencial incluye bases de datos, instructivos, instrucciones, actas, comunicaciones, planos, diseños, información tributaria, legal, técnica, tecnológica, financiera, y de todo tipo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Para la solución de las controversias que surjan de este contrato que sean susceptibles de transacción y no versen sobre actos administrativos proferidos con ocasión del contrato, las Partes podrán utilizar cualquiera de los mecanismos de arreglo directo de sus diferencias previstos en la el, por lo cual podrán celebrar contratos de transacción o adelantarán los trámites previstos en el Capítulo Quinto de la Ley 23 de 1991 y en el Decreto 1818 de 1998 sobre Conciliación Contenciosa Administrativa Prejudicial, las Leyes 446 de 1998 y 640 de 2001, el Decreto 1716 de 2009, el Ley 1437 de 2011 y demás normas relacionadas.

VIGÉSIMA TERCERA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato por ser celebrado con una entidad estatal se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007,1474 de 2011 , 1882 de 2019 y, 1955 de 2019, los Decretos 019 de 2012 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el manual de contratación y demás normatividad vigente sobre la materia.

VIGÉSIMA CUARTA. - IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES: El CONTRATISTA deberá pagar todos los impuestos, tasas, derechos y contribuciones que se causen con la celebración y ejecución de este contrato y que sean exigibles por los gobiernos o entidades públicas nacionales con ocasión de la ejecución de este contrato, sin que se tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Son aplicables a este contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas jurídicas concordantes con la materia. En todo caso para efectos de la terminación unilateral LA AEROCIVIL podrá en acto administrativo motivado dar por terminado unilateral y anticipadamente el contrato, si se presentare cualquiera de los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de continuar la ejecución con el garante de la obligación, en los casos previstos en la ley.

VIGÉSIMA SEXTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia de este contrato corre a partir de la suscripción de este y vencerá cuatro (4) meses después de cumplido el plazo de ejecución pactado y, en todo caso, hasta su liquidación.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades entre las Partes contratantes que se manifiesta con la firma de este documento; y, para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas, por parte de LA AEROCIVIL.

VIGÉSIMA OCTAVA. - RECIBO FINAL: Para efectos del último pago y antes de proceder a la liquidación del contrato, se deberá suscribir acta de recibo final en la que se evidencie el cumplimiento de todas y cada una de las actividades desarrolladas en función de la calidad, especificaciones técnicas y cantidades totalmente ejecutadas del presente contrato, acompañada de la prórroga de la garantía única debidamente aprobada por LA AEROCIVIL (si es del caso). El Acta de Recibo Final deberá suscribirse por EL CONTRATISTA, (EL INTERVENTOR - SI APLICA) Y EL SUPERVISOR DE LA INTERVENTORIA.

VIGÉSIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se procederá a la liquidación del contrato en cualquiera de los eventos previstos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación del contrato por cualquier evento se hará mediante acta suscrita por EL CONTRATISTA, (EL INTERVENTOR – SI APLICA), EL SUPERVISOR (DE LA INTERVENTORÍA - SI APLICA), (EL DIRECTOR DE AREA Y COORDINADOR DE AREA) Y EL ORDENADOR DEL GASTO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos exigidos por escrito por el supervisor. El presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la

terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

TRIGÉSIMA. - CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL. El contratista sólo podrá ceder su posición contractual previa autorización escrita de la AEROCIVIL, a quien acredite iguales o mejores condiciones a las exigidas al contratista en el proceso de selección aplicado. Para ello el supervisor o interventor efectuarán la verificación correspondiente y conceptuarán sobre su conveniencia y se dará aplicación a los requisitos y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación Vigente. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA AEROCIVIL está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA AEROCIVIL de esta y solicitar su consentimiento.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución total del contrato. El contratista podrá subcontratar actividades a su cargo, pero los negocios que suscriba no son oponibles a la Aerocivil y, por lo tanto, el contratista es el único responsable por el cumplimiento del contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL. EL CONTRATISTA debe cumplir todos los requisitos legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo desde el inicio de la ejecución del contrato hasta su terminación, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1409 del 23 de julio de 2012 "Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas" y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional" y los Decretos 723 del 15 de abril de 2013 y 1443 del 31 de julio de 2014, y demás normas que rigen la materia. El CONTRATISTA debe dar estricto cumplimiento a la política del sistema de gestión en salud ocupacional de LA AEROCIVIL en todos y cada uno de los sitios donde esté llevando a cabo el desarrollo del contrato; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). LA AEROCIVIL no se hace responsable ante terceros por el incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Las partes declaran que, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, aceptan la ciudad de Palmira - Valle como su domicilio principal.

PARÁGRAFO. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Las notificaciones que se remitan las partes deberán radicarse en la dirección que se establece en esta cláusula. Cualquier plazo se empezará a contar a partir del día hábil siguiente a la fecha que conste en el sello de la radicación.

Las notificaciones a las partes se deberán realizar en los siguientes lugares:

A la AEROCIVIL: En el Tercer Piso del Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón, ubicado en el corregimiento de Palmaseca del municipio de Palmira Valle del Corregimiento de Rozo, correo electrónico: electrónico: contratacion.valle@aerocivil.gov.co.

AL CONTRATISTA: recibe notificaciones en dirección: **Cra 26 # 7-14 – CALI-VALLE email:** funagua.cali@gmail.com **y al Celular 3153960159 - 3183983729**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, **EL CONTRATISTA** acepta que, a través de la dirección electrónica antes relacionada, la AEROCIVIL y la podrá efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, en el marco del presente contrato, incluyendo las actuaciones sancionatorias que se tramiten.

En el evento en que la AEROCIVIL remita comunicaciones y notificaciones impresas, se entenderán recibidas el día hábil siguiente a la fecha de su entrega por mensajero y cinco (5) días hábiles después de la fecha de envío por correo certificado.

Para efectos de las comunicaciones enviadas por correo electrónico, se atenderá a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999. Cuando quiera que las comunicaciones o las notificaciones a las que se refiere este contrato pretendan hacerse por correo electrónico, la misma deberá hacerse mediante documento original, entendiéndose por documentos originales aquellos que satisfagan los requerimientos del artículo 8 de dicha ley.

Cualquier cambio de la información anteriormente señalada será notificado por escrito con una anticipación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha en que comenzará a operar la nueva dirección. De no mediar esta comunicación, las notificaciones tendrán plena validez si se hacen a la dirección inicialmente señalada.

Para constancia se firma en el SECOP II.

Por LA AEROCIVIL,

MILTON CÉSAR SÁNCHEZ PÉREZ
DIRECTOR AERONÁUTICO REGIONAL OCCIDENTE.

Por EL CONTRATISTA,

Jairo Rosero Narvaez

FUNDACION AGUA VIVA "FUNAGUA"
NIT. 805.029.261-2
R/L JAIRO ROSERO NARVAEZ
CC. 16.769.054 DE CALI - VALLE.

Proyectó: Wilson Bedon Nuñez – Grupo Administrativo y Financiero
Reviso: Johanna Alejandra Franco Jaramillo - Abogado Grupo Contratación

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 58 ACTO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS			
Principio de procedencia: 3401.092	**Clave: GCON-1.0-12-048**	**Versión:2**	**Fecha: 04/Oct/2019**	**Página: 1** de **1**

Conforme a lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta lo siguiente:

NÚMERO DE CONTRATO	23000368-A-01-H3						
CONTRATISTA	FUNDACION AGUA VIVA FUNAGUA- NIT . 805.029.261-2						
OBJETO	33400C0252 REALIZAR CONTROL DE VEGETACION MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBOREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTESAEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE-LOTE 1						
VALOR INICIAL	CIENTO DIEZ MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE (110.052.897.29) INCLUIDO IVA.						
PLAZO INICIAL	HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DEL 2023 CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INCIO.						
CLASE DE GARANTÍA	**PÓLIZA GARANTÍA ÚNICA**	**NÚMERO**		**CERTIFICADO MODIFICATORIO**		**NÚMERO**	
		430- 47 - 994000062872				0	
ASEGURADOR	**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT 860.524.654-6**						
AMPAROS	**VIGENCIAS**						
	DESDE			**HASTA**			
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**
CUMPLIMIENTO	12	09	2023	23	04	2024	$22,010,579.40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	12	09	2023	23	12	2026	$22,010,579.40
CALIDAD DEL SERVICIO	12	09	2023	23	06	2024	$22,010,579.40
CLASE DE GARANTÍA	**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	**NÚMERO**		**CERTIFICADO MODIFICATORIO**		**NÚMERO**	
		430-74-994000023212				0	
ASEGURADOR	**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT 860.524.654-6**						
AMPAROS	**VIGENCIAS**						
	DESDE			**HASTA**			
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, DAÑO EMERGENTE, LUCRO CESANTE,PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES,VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS, AMPARO PATRONAL,	12	09	2023	23	04	2024	$232,000,000.00

Reunidos los requisitos de vigencia y valor exigidos en el Contrato Nro 23000368-A-01-H3 2023, se aprueba la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

NOTA: EL SUPERVISOR del contrato deberá solicitar el ajuste de las garantías una vez suscritas el acta de inicio y las post-contractuales a que haya lugar, una vez reciba a satisfacción el objeto contractual.

Dada en Palmira, el 12 Septiembre 2023

MILTON CESAR SANCHEZ

Director Regional Occidente

Elaboró: Diana Patricia Zúñiga/Oficina jurídica
Reviso: Jenny Hisbelia Bravo /contratación Valle

NÚMERO DE CONTRATO	23000368-A-01-H3 - LOTE 1
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	FUNDACION AGUA VIVA FUNAGUA – FUNAGUA
OBJETO	33400C0252 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE - LOTE 1
VALOR	$ 110.052.897,29 IVA INCLUIDO M/CTE.
PLAZO	HASTA 23 DE DICIEMBRE DEL 2023, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
CDP	No. 5423 de fecha 2023-03-21
RP	No. 72523 de fecha 2023-09-13
FECHA LEGALIZACIÓN	13 de septiembre del 2023
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	SUPERVISOR: MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ APOYO A LA SUPERVISIÓN: JHON JAIRO SALAZAR CABRERA

En la ciudad de Palmira, en el Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón, el día 04 de octubre del 2023, se reunieron con el fin de dar inicio a la ejecución del presente contrato, el señor **JAIRO ROSERO NARVÁEZ,** identificado con el número de cedula de ciudadanía No. 16.769.054, obrando en calidad de representante legal de la firma contratista FUNDACION AGUA VIVA FUNAGUA – FUNAGUA , NIT : 805029261-2, **MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ,** identificado con el número de cedula de ciudadanía No.16.889.912, supervisor del contrato

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 61 ACTA DE INICIO			
Principio de procedencia: 3401.092	Clave: GCON-1.0-12-003	Versión: 04	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 2 de 2

por la AERONÁUTICA CIVIL y **JHON JAIRO SALAZAR CABRERA**, identificado con el número de cedula de ciudadanía No. 1.114.884.185 en calidad de apoyo a la supervisión por la AERONÁUTICA CIVIL.

JAIRO ROSERO NARVÁEZ
FUNDACION AGUA VIVA FUNAGUA – FUNAGUA
CONTRATISTA

MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO
23000368-A-01-H3

JHON JAIRO SALAZAR CABRERA
APOYO A LA SUPERVISIÓN
CONTRATO 23000368-A-01-H3

Proyectó: Jhon Jairo Salazar Cabrera – Ing. contratista grupo de gestión ambiental, Regional Occidente.
Aprobó: Diego Mauricio López Forero – abogado contratista grupo de contratación, Regional Occidente.